



2020-2021

Manual del Estudiante de la Escuela Secundaria

Dr. Mark Scott
Superintendente

Junta de Educación del Condado de Houston
P.O. Box 1850, 1100 Main Street
Perry, Georgia 31069
(478) 988-6200
www.hcbe.net

ESCUELAS DEL CONDADO DE HOUSTON

DECLARACIÓN DE LA MISIÓN



*Nuestra Misión
es producir Estudiantes de Grandes Logros*

Dr. Mark Scott
Superintendente de las Escuelas

Tabla de Contenidos

CALENDARIO ESTUDIANTIL DE LAS ESCUELAS DEL CONDADO DE HOUSTON 2020-2021.....	6
LLEGADA/SALIDA	7
ASISTENCIA	7
<i>Asistencia Obligatoria.....</i>	<i>7</i>
<i>Ausencias Justificadas e Injustificadas</i>	<i>8</i>
<i>Despliegue de Familias Militares-Inasistencias por consideración especial</i>	<i>9</i>
<i>Llegadas tarde/Salidas temprano</i>	<i>9</i>
ZONAS DE ASISTENCIA	10
<i>Opción de Elección por Escuela Insegura</i>	<i>10</i>
GLOBOS Y REGALOS EN LA ESCUELA	10
INICIO Y FINAL DEL HORARIO DE CLASES	10
BICICLETAS	10
MOCHILAS	11
PROYECTO DE LEY "BRIDGE"	11
<i>Futuros de GA</i>	<i>11</i>
COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBÚS ESCOLAR	11
<i>Ofensas Menores.....</i>	<i>12</i>
<i>Ofensas Mayores.....</i>	<i>12</i>
<i>Consecuencias por quebrantar el reglamento de comportamiento del bus escolar.....</i>	<i>12</i>
B.Y.O.D (Traiga su propio equipo).....	13
<i>Definición de "Equipo"</i>	<i>13</i>
<i>Internet</i>	<i>13</i>
<i>Seguridad y Daños</i>	<i>14</i>
<i>B.Y.O.D. Acuerdo del Estudiante</i>	<i>14</i>
CENTRAL DE REGISTRO	14
<i>Cambio de Direccion</i>	<i>14</i>
SISTEMA DE COMUNICACIÓN EN CASOS DE CRISIS/MENSAJES DE LA ESCUELA (SCHOOL MESSENGER).....	14
MANEJO EN CASO DE CONMOCIONES	15
DISCIPLINA	15
<i>Cometer un Crimen</i>	<i>15</i>
<i>Otra Información Sobre Suspensión/Expulsión.....</i>	<i>15</i>
<i>Definiciones de Acciones Disciplinarias.....</i>	<i>16</i>
<i>El Debido Proceso para Estudiantes.....</i>	<i>16</i>
<i>Suspension</i>	<i>16</i>
<i>Expulsion o Suspension por periodos exendidos</i>	<i>17</i>
<i>Suspensión dentro de la Escuela (ISS-por su sigla en ingles)</i>	<i>17</i>
<i>Reglas para Estudiantes Asignados a ISS</i>	<i>18</i>
<i>Incentivando a los Padres a Informar a sus hijos/as sobre Ciertas Conductas</i>	<i>18</i>
CODIGO DE VESTIMENTA	18
<i>Aplicación Del Código De Vestimenta.....</i>	<i>19</i>
<i>Especificaciones Del Código De Vestimenta</i>	<i>19</i>
SIMULACROS DE: FUEGOS / TORNADOS/ EMERGENCIAS/EVACUACION DE BUS	20
ESCUELAS LIBRES DE DROGAS.....	21

SALIDAS TEMPRANAS	21
DISPOSITIVOS ELECTRONICOS	22
INGLES PARA HABLANTES DE OTRAS LENGUAS - PROGRAMA DE (ESOL)	22
<i>Colocacion de Grado para Aprendizes del Ingles (EL)</i>	22
REQUISITOS PARA LA MATRICULA	22
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	23
<i>Notificación De las Actividades Extracurriculares Del Estudiante</i>	23
<i>Conducta</i>	24
<i>Recogida del Estudiante</i>	24
<i>Eligibilidad</i>	24
<i>Suspensión de Participación</i>	24
LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y DE PRIVACIDAD DE FAMILIA	25
RECOLECCION DE CUOTAS	26
VIAJES ESCOLARES/EXCUSIONES	26
IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS DEPORTES	26
PROGRAMA DE EDUCACION DE DOTADOS	27
<i>Definiciones</i>	27
<i>Referidos</i>	28
<i>Eligibilidad</i>	28
<i>Proceso de Evaluación de criterio múltiple</i>	28
<i>Continuidad de participación</i>	29
<i>Reciprocidad</i>	29
<i>Curriculo</i>	29
CALIFICACIONES	30
ORIENTACION Y CONSEJERIA	30
SERVICIOS RELACIONADOS DE SALUD /Accidentes y enfermedad	31
<i>Cuando dejar a su niño/a en casa</i>	31
<i>Administración de Medicamentos</i>	31
<i>Piojos</i>	33
<i>Servicios de Educacion en Casa U Hospital</i>	33
<i>Educacion Sexual</i>	33
ACADEMIA WIN DEL CONDADO DE HOUSTON (HCWA-por su sigla en ingles)	33
<i>Procedimientos de Admisión</i>	34
<i>Uniforme Reglamentario y Políticas sobre el Código de Vestimenta de la academia WIN</i>	34
<i>Requisitos de comportamiento y asistencia de la Academia WIN</i>	34
HONOR AL MERITO	34
SEGURO	34
PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL INTERNET	35
<i>Proposito</i>	35
<i>Usuarios Autorizados</i>	35
<i>Términos y Condiciones</i>	35
<i>Encuentro de Material Controversial</i>	36
<i>Vandalismo y Acoso</i>	36
<i>Normas de la Red</i>	36
<i>Normas de Correo Electrónicos</i>	37
<i>Redes Sociales</i>	37
<i>Responsabilidades de la Escuela</i>	37
<i>Responsabilidades del Estudiante</i>	37
<i>Penalidades Por el Uso Impropio del Internet</i>	38
ABANDONO DEL CAMPO ESCOLAR	38

CASILLEROS	38
PROGRAMA DE ALMUERZO /DESAYUNO	38
CENTRO DE MEDIA/BIBLIOTECA	39
<i>Materiales Disputados</i>	39
PERMISO DE LOS PADRES PARA RETIRASE DE LA ESCUELA	39
ASISTENCIA PERFECTA.....	40
PROMOCION Y RETENCION	40
SALIDA DE ESTUDIANTES	41
DIA ESCOLAR.....	41
SECCION 504- NOTICIA DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES.....	41
PROCEDIMEINTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA SECCION 504	42
SECCION 504/TITULO II PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS DEL PADRE/ESTUDIANTE	44
VENTAS EN LA ESCUELAL	45
ACOSO SEXUAL	45
EDUCACION ESPECIAL	46
QUEJAS DEL ESTUDIANTE O DEL PADRE	47
PROGRAMACION DE PRUEBAS/EVALUACIONES.....	48
LIBROS DE TEXTO	48
PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DE PADRES / ESTUDIANTES DEL TÍTULO I Y TITULO II.....	49
TÍTULO IX - NO DISCRIMINAR	50
TITULO IX - ACOSO SEXUAL.....	50
VOLUNTARIOS EN LAS ESCUELAS.....	52
VISITANTES EN LAS ESCUELAS	52
CLIMA.....	52
RETIRO DE LA ESCUELA	53
CODIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE.....	53
DERECHO A SABER LAR CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE MAESTROS Y PARAPROFESIONALES .	63
EVALUACION DEL ESTADO FISICO (FITNESSGRAM) PARA EDUCACION FISICA.....	64

CALENDARIO ESTUDIANTIL PARA LAS ESCUELAS DEL CONDADO DE HOUSTON 2020-2021

Agosto 4	martes	Primer Día de Clases
Septiembre 7	lunes	FERIADO - Día del Trabajo
Octubre 9	viernes	FERIADO - Estudiantes/Trabajo para el personal
Octubre 12 - 16	lunes-viernes	FERIADO - Vacaciones de Otoño
Noviembre 11	miércoles	FERIADO - Día de los Veteranos
Noviembre 23 - 27	lunes-viernes	FERIADO - Acción de Gracias
Diciembre 18	viernes	Día antes de Feriados-½ día para estudiantes
Diciembre 21-enero 1		FERIADO - Vacaciones de Navidad
Enero 4	lunes	FERIADO -Estudiantes/Trabajo para personal
Enero 5	martes	Primer día del Segundo Semestre
Enero 18	lunes	FERIADO - Día de Martin Luther King, Jr.
Febrero 15	lunes	FERIADO - Día de los Presidentes
Febrero 16	martes	FERIADO - Estudiantes/Trabajo para el personal
Marzo 29 - abril 2	lunes-viernes	VACACIONES DE PRIMAVERA
Mayo 26	miércoles	Ultimo día de clases - ½ día para estudiante

FECHAS DE BOLETAS DE CALIFICACIONES

Semestres	Ultimo dia del Periodo	Fecha de Emision del Reporte
Reporte de Progreso, Día 31	Septiembre 16	Septiembre 18
Reporte de Progreso, Día 60	Noviembre 4	Noviembre 6
Fin del 1er Semestre, Día 86	Diciembre 18	Enero 5
Reporte de Progreso, Día 120	Febrero 24	Febrero 26
Reporte de Progreso, Día 150	Abril 14	Abril 16
Fin del 2º Semestre, Día 180	Mayo 26	Mayo 28

PROGRAMA DE ESCUELA SECUNDARIA

Los estudiantes de la Secundaria experimentan muchos cambios—cambios físicos, cambios sociales, cambios emocionales, y cambios mentales. La escuela media reconoce estos cambios y provee un currículo y un ambiente que facilita la transición de los estudiantes de la escuela primaria a la escuela preparatoria. Las materias que los estudiantes aprenden se dividen en dos categorías—materias básicas académicas y áreas de conexión.

Los temas académicos básicos son **artes de lenguaje, matemáticas, estudios sociales, y ciencias**. Estos temas son enseñados en un bloque de tiempo académico por un equipo de profesores. Los estudiantes son asignados a un equipo para el año escolar. Los profesores conocen a los estudiantes y sus capacidades y proporcionan actividades que satisfacen las necesidades de los estudiantes en el equipo.

Los estudiantes también reciben dos conexiones cada nueve semanas. Los bloques de clases de conexión dan a los estudiantes una introducción a temas que pueden ser de su interés en la preparatoria, ayudan a los estudiantes a sondear algunas carreras, o asisten a los estudiantes a desarrollar habilidades para la vida y el aprendizaje. Los estudiantes explorarán la educación **vocacional, las bellas artes y las habilidades de aprendizaje personal y Educación Física**

LLEGADA/SALIDA

Los estudiantes no deben llegar al campo escolar más de 30 minutos antes de la primera campana y deben dejar el campo no más tarde de 30 minutos después de la última campana a menos que se encuentren participando de actividades escolares supervisadas y aprobadas por el principal o persona designada por el principal.

ASISTENCIA

Asistencia Obligatoria:

Las autoridades de las escuelas del Condado de Houston, en cooperación con otras agencias del condado, deben hacer cumplir la Ley de asistencia obligatoria de Georgia (Compulsory Attendance Law, O.C.G.A. §20-2-690.1), la cual requiere que cada padre, guardián, u otra persona que residiendo en el estado y teniendo control de cualquier niño en edad escolar o niños entre los 6 y 16 años matricule y envíe este niño o niños a la escuela. Más aun, todos los niños matriculados 20 días antes o más en escuelas públicas del Condado Houston antes de su sexto (6to) cumpleaños son objetos de previsiones de esta ley. En Georgia todo estudiante que tenga 5 ausencias no justificadas es declarado ausente sin justificación “truant” por ley.

Todos los estudiantes del Condado de Houston son afectados y están bajo la provisión de nuestro protocolo de asistencia que se indica como lo siguiente;

Nivel I

Tres (3) ausencias sin excusa. El personal de la escuela se pondrá en contacto con los padres y documentará este contacto. Los contactos se hacen por teléfono, correo electrónico, o forma de notificación del maestro/a.

Nivel II

Cinco (5) ausencias sin excusa. El personal de la escuela notificara a los padres de la falta a clase y solicitara una conferencia con los padres para que firmen un contrato de asistencia.

Nivel III

Ocho (8) ausencias sin excusa. El personal de la escuela notificara al Departamento de Servicios Sociales; Servicios Sociales proporcionara información a la corte para comenzar el procedimiento judicial.

Todo padre, guardián, o cualquier otra persona que residiendo en Georgia tenga control o esté a cargo de un niño o niños y viola el código de GA sección O.C.G.A. _ §20-2-690.1 Puede ser culpable un delito menor y, una vez convicto, será sujeto a una multa de no menos de \$25 y no más de \$100, encarcelamiento que no exceda los 30 días, servicio a la comunidad, o cualquier combinación de tales penas, según el mejor criterio de la corte que tiene jurisdicción.

Ausencias con Excusa y Sin Excusa

La ausencia escolar es clasificada como justificada o no justificada. Las razones establecidas por la junta directiva de educación de Georgia para las ausencias justificadas se disponen en este reglamento. Los estudiantes pueden ser excusados de la escuela y se les puede permitir recuperar el trabajo perdido cuando haya:

1. Enfermedad Personal y la asistencia a la escuela pondría en peligro su salud o la salud de otros. Las ausencias Excesivas/extendidas debido a enfermedad se deben justificar con un certificado médico.
2. Una enfermedad seria o muerte ocurre en su familia inmediata
3. Mandato por orden de una agencia gubernamental, incluyendo los Exámenes Físicos de Pre inducción para el servicio en las fuerzas armadas, o por una orden judicial;
4. Celebración de días festivos religiosos observados por su fé;

NOTA: Una ausencia justificada no significa que el estudiante recibirá crédito por estar en la escuela. Significa que el estudiante puede reponer el trabajo perdido durante la ausencia justificada.

Los estudiantes deben presentar una justificación escrita en el plazo de cinco (5) días desde que estuvieron ausentes. La falta de esta previsión dará lugar a que la ausencia quede injustificada. Las ausencias excesivas o extendidas debido a enfermedad se deben justificar con un certificado médico.

Solamente los estudiantes que tienen ausencias justificadas pueden reponer el trabajo o pruebas perdidos. Los puntos siguientes se deben especificar e incluir en cada excusa escrita:

1. La fecha cuando se escribe la justificación
2. La fecha y el día de la ausencia
3. Razón de la ausencia
4. Firma del padre o guardián

Al volver a la escuela, los estudiantes deben reponer el trabajo perdido dentro de cinco (5) días escolares.

Se espera que cada estudiante asista con regularidad a la escuela y llegue a tiempo cada día a la clase. Los estudiantes que están ausentes de la escuela no podrán participar en cualquier actividad extracurricular el día o la noche de la ausencia.

A criterio del principal, un certificado médico puede ser requerido para validar ausencias extendidas o excesivas. Estudiantes asistiendo en la Asamblea General de Georgia serán contados presentes.

Para reportar la asistencia diaria, un estudiante debe atender por lo menos la mitad del día educacional para poder ser contado como presente. En el nivel de la Secundaria, la asistencia se contará clase-por-clase.

1. Cuando se le niega un alumno el transporte en el autobús escolar debido a su mala conducta, su ausencia de la escuela no será disculpada. El padre o el guardián será responsable por proporcionar el transporte durante el tiempo que el alumno es excluido del autobús.

2. No se le permitirá a ningún estudiante estar ausente de la escuela durante la sesión regular para tomar clases privadas de música, dibujo, baile, ni otras lecciones.

3. No se le permitirá a ningún estudiante ausentarse de la escuela durante las horas de clases, actividades de la escuela, o alguna función organizada por la escuela, a menos que se encuentre enfermo o tenga

alguna otra causa providencial, y en estos casos se requiere el permiso escrito del maestro, del principal, o del oficial debidamente autorizado de escuela, ni tampoco se permite a cualquier otro estudiante alentar, animar, o aconsejar a otros para violar esta regla.

4. Según la ley, los estudiantes menores de 16 años de edad deben ser admitidos en cualquier momento, pero teniendo en cuenta que el reconocimiento no será automático. Los estudiantes que residen en el Condado de Houston y fallan al matricularse durante los primeros 15 días de un semestre no serán admitidos hasta el inicio del próximo semestre si ellos tienen 16 años de edad

Despliegue de Familias Militares - Ausencias de Consideración Especial

El Distrito Escolar del Condado de Houston apoya a nuestras familias militares, especialmente durante la difícil época de despliegue (deployment). Con el fin de aliviar la carga de nuestros estudiantes que tienen padres desplegándose, las escuelas del Condado de Houston permitirán hasta un total de 10 días de ausencias excusadas cada año académico para proveer a las familias de tiempo personal durante el ciclo de despliegue. Las ausencias se pueden planear lo mejor posible según las necesidades individuales de cada familia. Las ausencias excusadas serán permitidas para las situaciones siguientes:

- Pre-despliegue, el día antes del despliegue - un día;
- Día de salida - un día;
- Reunión, post-despliegue - un día;
- R&R fragmentación de hasta tres días; o
- Viaje para visitar un padre herido - hasta cinco días.

Otras circunstancias especiales serán consideradas; sin embargo, 10 días es el máximo permitido por año escolar. Los estudiantes serán responsables de sus tareas y tendrán que recuperar las pruebas o los informes de clase que faltan al regresar al salón de clases. Se les pide a los padres que colaboren con el maestro del salón de clases y sus hijos para asegurar que sus estudiantes se mantengan actualizados sobre el material de la clase.

El formulario para una consideración especial por ausencias debido a despliegue militar se puede obtener en la oficina de la escuela y debe ser entregada al principal para su aprobación. El principal enviara la forma al Departamento de Recursos Humanos, para ser procesada. Después usted recibirá una carta de confirmación en el correo.

Tardanzas y Salidas Tempranas

La instrucción empieza puntualmente a las 7:30 am y un estudiante se considera tarde después de esa hora. Un estudiante que llega tarde debe reportarse a la oficina para firmar su entrada. Se espera que un padre acompañe al estudiante al momento de firmar su entrada. Si un autobús escolar llega después de las 7:30 am, los estudiantes no serán considerados tarde, y un permiso de tardanza no sera necesario.

Muchas personas no se dan cuenta de que los minutos de instrucción perdidos se acumulan rápidamente. Por ejemplo, si su hijo/a llega no mas 10 minutos tarde todos los días, se pierden 50 minutos de tiempo de instrucción cada semana. Durante 36 semanas de escuela al año, podrían perder cerca de 30 HORAS DE INSTRUCCIÓN!! Si estan 20 minutos tarde, sería 60 horas y así sucesivamente. Estos minutos de instrucción son especialmente importantes para los logros academicos de nuestros estudiantes y el éxito de nuestras escuelas. Si se pierde in excesivo número de minutos de la instrucción podría causar que su hijo/a no sea promovido al siguiente grado. Para el beneficio de a TODOS los estudiantes, implementamos los siguientes procedimientos con relación a tardanzas y salidas tempranas sin excusa:

- 5 tardanzas / salidas tempranas sin excusa- Comunicacion con los Padres
- 10 tardanzas / salidas tempranas sin excusa - Excesiva tardanza / Salida temprana, carta de notificación
- 15 tardanzas / salidas tempranas sin excusa - Se programa una reunion para firmar contrato de asistencia con los padres y la administración
- 20 tardanzas / salidas tempranas sin excusa- Remisión al Departamento de Servicio Sociales de HCBOE, análisis de retención del niño/a en el grado actual y la asignación obligatoria de recuperar el tiempo perdido

- 25 tardanzas / salidas tempranas sin excusa- Reunión de Padres programada con el Grupo de Asistencia Escolar en la Oficina Central de Perry, GA

ASISTENCIA DE ACUERDO A ZONIFICACION

La Junta de Educación del Condado de Houston ha aprobado zonas de asistencia estudiantil. Si el padre natural vive en el condado de Houston, el estudiante debe asistir a la escuela en la que se encuentra la residencia del padre natural, independientemente de si el estudiante vive con el padre. Si los padres están divorciados/separados, se le requerirá al niño/a que asista a la escuela del área en la que el **padre con la custodia primaria resida. Se incluye una lista completa de restricciones y determinaciones de inscripción en las políticas JBC y JBCCA.**

Si el personal de la escuela determina que un padre o guardian ha cambiado de dirección sin informar a la escuela o ha utilizado información falsa para inscribir a un niño en una escuela que no sea la zona escolar en la que reside el padre /guardian, el niño será retirado a más tardar el último período de calificaciones. Los administradores escolares pueden solicitar un comprobante de residencia en cualquier momento en que sea necesario verificar que un padre resida en la zona escolar. Si se determina que un estudiante debe inscribirse en otra escuela del condado de Houston, se les indicará a los padres que se presenten a la Central de Registro para completar un paquete de cambio de dirección para transferir a la nueva escuela. Los estudiantes deben residir dentro del condado para poder inscribirse en una escuela del condado de Houston. Los estudiantes no pueden asistir a las escuelas del condado de Houston si residen en otro condado.

Opción de Elección por Escuela Insegura

Si un estudiante es víctima de una ofensa criminal violenta (según lo indicado en el reglamento OCGA 160-4-8-16/Reglamento JBCCA) en el campo escolar o en una actividad patrocinada por la escuela, él o ella puede solicitar una transferencia a una escuela que no ha sido identificada como una escuela que necesita un plan de mejoramiento, mejora o acción correctiva. Esta petición debe ser hecha dentro de diez (10) días escolares desde la comisión de la ofensa criminal violenta.

GLOBOS Y REGALOS EN LA ESCUELA

No se les permite a los estudiantes aceptar flores, globos o algún otro tipo de regalos que sean enviados durante el día escolar.

INICIO Y FINAL DEL HORARIO DE CLASES

La escuela inicia a las **7:30 AM**
La escuela termina a las **2:45 PM**

Todo estudiante que llegue después de las 7:30 será considerado como tardío en la escuela. Salir de la escuela antes de las 2:45 p.m. será considerado como salida temprana.

BICICLETAS

Los estudiantes pueden transportarse en bicicletas a la escuela. A la llegada a la escuela, los estudiantes deben estacionar la bicicleta en el área designada, asegurarla. Los estudiantes no deben asegurar más de una bicicleta con un solo candado. (No aseguren dos bicicletas juntas.) En ningún momento será la escuela responsable de daño o pérdida de una bicicleta. Los estudiantes que van en bicicleta a la escuela deben obedecer las leyes del estado para su seguridad.

MOCHILAS O BOLSA PARA LOS LIBROS

Las mochilas se deben colocar en el casillero escolar al llegar a la escuela. Allí Deben permanecer hasta el final del día escolar. Debe ser lo suficientemente pequeña como para caber en el casillero. No se debe haber ningún tipo de escritura en las mochilas excepto por el nombre del estudiante.

Proyecto de Ley “BRIDGE”:

CONSTRUYENDO INDIVIDUOS DE RECURSOS PARA DESARROLLAR LA ECONOMÍA DE GEORGIA (por sus siglas en inglés) Asamblea General de Georgia HB 400: 20 de mayo de 2010. El propósito del Proyecto de Ley BRIDGE es proporcionar un proceso para el desarrollo de un plan de graduación individual para cada estudiante en Georgia. Permite a los estudiantes y a los padres trabajar juntos para planificar el futuro.

“A partir del año escolar 2010-2011, los estudiantes de sexto, séptimo y octavo grado recibirán asesoramiento, consejería, conciencia profesional, inventarios de intereses profesionales e información para ayudarlos a evaluar sus habilidades académicas y sus intereses profesionales. Antes del final del segundo semestre del octavo grado, los estudiantes desarrollarán un plan de graduación individual en consulta con sus padres, tutores o individuos designados por los padres o guardianes para servir como su designado. A los estudiantes de secundaria se les proporcionará orientación, consejería y asesoramiento anualmente que les permitirá completar con éxito sus planes de graduación individuales, preparándolos para una transición fluida a estudios postsecundarios, capacitación adicional o empleo “. El asesoramiento es una parte importante de la educación y la planificación profesional para TODOS los estudiantes. El proyecto de ley BRIDGE exige asesoramiento en los grados 6 a 12.

El asesoramiento efectivo se mide mediante la utilización del Sistema de información profesional (CIS) seleccionado en todas las escuelas secundarias y preparatorias. En el condado de Houston, se ha utilizado GACollege411 de la Comisión de Finanzas Estudiantiles de Georgia. Su nuevo sitio, GAFutures.org, se lanzará para el año escolar 2015-2016.

GA Futures (Futuros de Georgia)

www.gafutures.org

La anterior página electrónica lo conectara con la herramienta que asistirá a los estudiantes con el planeamiento de su educación y carrera. Los estudiantes y padres pueden recolectar información relacionada con la educación y carrera de cómo tomar las mejores decisiones acerca de su futuro.

COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

Los padres o guardianes de los estudiantes tienen la responsabilidad de supervisor hasta que el estudiante se suba al autobús en la mañana y después que el estudiante se baja al final del día. La escuela tiene la autoridad de disciplinar al estudiante por cualquier mala conducta ocurrida en el recorrido hasta o desde de la escuela. Cuando el estudiante se sube en el autobús, se espera que él/ella se comporte en una manera consistente con los estándares de comportamiento establecidos en el salón de clases.

Los estudiantes que no se comporten apropiadamente en el autobús serán reportados al principal por el conductor del autobús. Un estudiante que no se pueda comportar apropiadamente en el autobús, se le suspenderá los privilegios del uso del autobús. En este caso, el padre o guardián del estudiante involucrado será responsable de transportar al estudiante a y desde la escuela. En casos de vandalismo en el autobús, el estudiante y el padre/guardián serán considerados responsables.

Se les prohíbe a los estudiantes cualquier acto de violencia física, acoso (bullying), asalto físico a otras personas en el autobús escolar, asalto verbal de otras personas o del conductor del bus, conducta irrespetuosa hacia el conductor del autobús u otras personas en el autobús y cualquier otro mal comportamiento.

Se les prohíbe a los estudiantes el uso de cualquier equipo electrónico durante la operación de autobús escolar de una manera que pueda interferir con el equipo de comunicaciones del autobús escolar o con la operación del conductor con el autobús escolar.

Se les prohíbe también a los estudiantes el uso de espejos, láser, cámaras con flash o cualquier otra luz o equipos refractivos de una manera que pueda interferir con el equipo de comunicaciones del autobús escolar o con la operación del conductor con el autobús escolar.

Ofensas Menores

1. Imposibilidad de permanecer sentado.
2. Rehúsa obedecer al conductor/monitor.
3. Lanza objetos dentro del autobús.
4. Conducta impropia/peligrosa al abordar y desalojar el autobús.
5. Contacto físico inapropiado. (menor)
6. Ruido excesivo.
7. Uso de artículos peligrosos.
8. Comer o beber.
9. Lanzar basura.
10. Sacar objetos por las ventanas.
11. Otra conducta problemática.

Ofensas Mayores

Aunque no haya ningún reporte en el autobús, consecuencias por ofensas mayores empiezan en el tercer nivel y avanzan de acuerdo a como ocurran los reportes.

1. Falta de respeto al conductor /monitor/ administrador
2. Peleas
3. Vandalismo severo - restitución es requerida
4. Posesión de tabaco
5. Contacto físico inapropiado (mayor)
6. Lanzar objetos desde el autobus

El estudiante será suspendido del uso del autobús por el resto del año escolar por conductas tales como posesión de armas o drogas o falta de respeto severo al conductor. Cuando a un estudiante se le niega el transporte en autobús debido a mala conducta, su inasistencia no será justificada. El padre(s)/ guardián deberá proporcionar transportación durante el tiempo que el estudiante permanezca expulsado del autobús.

Consecuencias por quebrantar el reglamento de comportamiento del bus escolar

El transporte provisto por el distrito escolar del condado de Houston a y desde la escuela todos los días es un privilegio. Los estudiantes que elijan comportarse de una manera indisciplinada y se niegan a seguir las reglas sacrifican

la seguridad de los otros estudiantes y el conductor. Si la disciplina y el mal comportamiento del estudiante en el autobús es progresiva y pasan desde las conferencias de padres/conductor a tener el privilegio de transporte proporcionado por el distrito escolar del condado de Houston y será quitado completamente. En última instancia, todos los procedimientos de disciplina son a discreción del principal y depende de la gravedad de la infracción.

Primer signo de mala conducta del estudiante: El conductor del autobús intentara ponerse en contacto con los padres para pedir ayuda con el estudiante. El conductor documentará los elementos específicos del incidente y documentará la conversación con el padre.

Primer Reporte del Bus: se llevará a cabo una reunión con el principal, los padres y el conductor del autobús. Un contrato será establecido y firmado entre el estudiante, los padres de familia, y la escuela.

Segundo Reporte en el Autobús: Un (1) día sin autobús

Tercer Reporte en el Autobús: Tres (3) días sin autobús

Cuarto Reporte en el Autobús: Cinco (5) días sin autobús

Quinto Reporte en el Autobús: Siete (7) días sin autobús

Sexto Reporte en el Autobús: Diez (10) días sin autobús

Septimo Reporte en el Autobús: No podrá usar el autobús por el resto del año.

*Este es un sistema de disciplina progresivo sugerido que viene acompañado con la discreción del principal.

Por favor tenga en cuenta que el estudiante puede ser suspendido del uso del autobús por 1-10 días en cualquier momento si el principal determina que el incidente justifica suspensión.

B.Y.O.D (Traiga su propio equipo)

A medida que las nuevas tecnologías continúan cambiando el mundo en el que vivimos, también están proveen muchos beneficios para la educación nuevos y positivos para la instrucción en el salón de clases. Durante el año escolar del 2013-2014, BYOD, traiga su propio equipo, fue conducido en todas las escuelas elementarias, secundarias y preparatorias del Condado de Houston. Cada escuela notificara a los padres de los parámetros del programa en sus escuelas. Los estudiantes que no tengan su propio equipo para traer a la escuela no son penalizados. Por favor no se sienta obligado a comprar un equipo para su hijo/a. Se le pedirá a los estudiantes a que trabajen comprando su equipo, permitiendo que el dueño sea el que manipule su equipo.

Definición de "Equipo"

Para el programa de B.Y.O.D (Traiga su propio equipo), "Equipo" significa un equipo privado, inalámbrico y/o portátil electrónico, de mano que incluye, pero no se limita a, sistema de comunicación móvil existente o emergente y tecnología inteligente, equipos de internet portátiles, Asistentes Personales Digitales (PDAs), sistemas de entretenimiento de mano o tecnología portátil de información que pueda ser usada para procesar palabra, acceso al internet inalámbrico, capturar/grabar imágenes, grabar sonidos y transmitir/recibir/almacenar información, etc.

Internet

Solamente puede ser accesado en el campo escolar el portal de internet de (HCBE_BYOD) que provee la escuela. Equipos con coneccion de internet personal tales como pero no limitados a, telefonos celulares/ adaptadores de red celular no deberan ser usados para accesar recursos de internet externos en ningun momento.

Seguridad y Daños

La responsabilidad de mantener el equipo seguro recae en el dueño. **El Distrito Escolar del Condado de Houston, sus miembros escolares y trabajadores, no son responsables por la pertrdida o daño de ningun equipo en el campo escolar.** Si un equipo se pierde o se daña, esta situacion sera manejada a traves de la oficina administrativa similarmente como con otros artefactos en situaciones similares. Se recomienda que carcazas o cobertores sean usados para identificar el equipo fisicamente de otros. Tambien se recomienda que se use cobertores de proteccion para los equipos.

B.Y.O.D. Acuerdo del Estudiante

Estudiantes y padres/guardianes que participan en B.Y.O.D. Deben cumplir con el Código de Conducta del Estudiante, así como con todas las políticas de la Junta Directiva, particularmente el Uso Aceptable de Internet (Política IFBG) y la Seguridad en Internet (Política IFBGE).

Los estudiantes y los padres reconocen que el distrito escolar tiene el derecho de recolectar y examinar cualquier dispositivo que se sospeche que ha violado las reglas y/o procedimientos escolares.

CENTRAL DE REGISTRO

Los padres de cualquier estudiante/s nuevo en las escuelas del condad o de Houston deberan completar el proceso de registracion en el edificio de la Central de Registro localizado en 410 Bear Country Blvd. Warner Robins, GA 31088. El proceso en la Central de Registro se hace con cita. Para programar una cita visite el sitio en linea del Condado Houston www.hcbe.net

- Seleccione la pestaña de Padres
- Despase hasta la Central de Registro (Central Registration)

Cambio de Direccion

Cualquier padre que se mude (cambie de direccion) entre la zonas del Condado de Houston durante el transcurso del año escolar debera ir a la Oficina Central de Registro. El padre debe mostrar dos pruebas de domicilio de la nueva residencia (**una debera ser el contrato de compra de la propiedad o el contrato de arrendamiento**). También se requiere un aviso/prueba de desconexión del servicio de la dirección anterior.

SISTEMA DE COMUNICACIÓN / MENSAJES DE LA ESCUELA (“SCHOOL MESSENGER”)

El Distrito Escolar del Condado de Houston tiene un sistema automático de llamadas en casos de emergencias, Mensajes de la Escuela (School Messenger). El sistema puede ser usado en casos de emergencia como la cerrada de escuelas, evacuaciones, desastres naturales, eventos fuera del campo escolar, “lock-downs”

escolares u otros incidentes. También le proveen la oportunidad a la escuela de notificarles a los padres de otros eventos escolares, datos de importancia y fechas importantes. El Sistema de Comunicación en Casos de Crisis les da un mensaje grabado a los padres por teléfono. Este sistema asegura que los padres reciben rápidamente un mensaje preciso, y es una adición invaluable al programa de seguridad escolar. Favor de asegurar que la escuela tenga un número telefónico correcto para cada estudiante. **Por favor asegúrese que la escuela de su hijo/a tenga informacion de sus números de teléfonos correctos.**

Los servicios de interpretación se proporcionan en la medida de lo posible para idiomas distintos del inglés sin costo para los padres

MANEJO EN CASO DE CONTUSIONES

Cualquier estudiante atleta que muestre sintomas de conmocion/trauma debera ser removido del juego/actividad o practica inmediatamente. Ningun estudiante atleta debera retornar a la actividad despues de una lesion aparente en la cabeza o contucion, sin importar que tan pequeña se vea o que tan rapido los sintomas desaparezcan , sin intervencion media. Una observacion cercana del estudiante atleta debera continuar por varias horas.

El Acta de Retornar a Jugar del 2013 codigo 20-2-2-324 que se hizo efectiva el 1 de Enero del 2014. La Junta Directiva del Condado de Houston se adhiere a este reglamento JGFGB. Los estudiantes que participaran en actividades extracurriculares atleticas, recibiran informacion acerca de este reglamento. Se les requiere a los estudiantas y padres proveer documentacion probando que han leído y entendido este reglamento para poder participar. Usted puede obtener esta informacion en la escuela por parte del director atletico.

DICIPLINA

El distrito escolar se reserva el derecho a penalizar el comportamiento, el cual sea suersivo al bien y a la disciplina de la escuela, auqnyue este comportamiento no es especificado en elCodigo de Conducto del Estudiante o en el Manual del Estudiante.

Cometer un Crimen

1. Cualquier estudiante que cometa un crimen en la propiedad de la escuela o en una actividad escolar, sea en la propiedad de la escuela o no, será sujeto a disciplina, incluso a expulsión. Cualquier estudiante que cometa un crimen fuera del campo escolar y no durante una actividad escolar será sujeto a disciplina, incluso a expulsión, si el distrito escolar determine que la presencia del estudiante en la escuela pondría en peligro las vidas o la propiedad de otras personas en la escuela, o que la presencia del estudiante desbarataría al ambiente escolar. **(Politica JCD)**
2. Según la ley O.C.G.A. 20-2-1184, se requiere que los administradores de la escuela informen los nombres de los estudiantes que cometan ciertos actos prohibidos al Superintendente de Escuelas o a su designado, a la policía y al abogado del distrito.

Otra Información Sobre Suspensión/Expulsión

1. Los estudiantes suspendidos (en el hogar o a largo plazo) o expulsados no pueden recuperar ningún trabajo académico en el hogar o en la escuela a menos que esten asistiendo a la Academia WIN.

2. Se les permitirá a los estudiantes bajo un término corto de suspensión de que se nivelen con el trabajo de la escuela. Es la responsabilidad del estudiante de coordinar con cada maestro en primero cinco (5) días de haber retornado a la escuela el trabajo que deben realizar para nivelarse.
3. Los administradores escolares no pueden retrasar la suspensión o expulsión para que los estudiantes puedan participar en actividades extracurriculares.
4. Los administradores escolares y/o los representantes designados poseen la autoridad para llevar a cabo una requisa razonable de los estudiantes, sus posesiones, sus casilleros y sus automóviles cuando se encuentren en la propiedad escolar o en la propiedad que utiliza la escuela.
5. En algunos casos, los estudiantes que están matriculados en una escuela alternativa pueden regresar a la escuela regular a los finales del semestre, con la recomendación del principal de la escuela alternativa, y con el permiso del principal de la escuela regular.

Definiciones de Acciones Disciplinarias

1. **Expulsión:** Suspensión de un estudiante más allá del año escolar actual, hasta e incluso a, removimiento permanente del distrito escolar.
2. **Suspensión (Tiempo Corto):** Terminación temporaria de asistencia, para no más de diez días escolares.
3. **Suspensión (Tiempo Extendido):** Terminación temporaria de asistencia, por más de diez días.
4. **Probacion:** Una asistencia condicional durante un período de prueba
5. **Comité de Revision Estudiantil (SRC-por su sigla en ingles):** Un comité nombrado por la Junta de Educacion, para dar audiencia a casos de recomendación para suspensión o expulsión.
6. **Detencion:** Una obligación que el estudiante queda después del día escolar como consecuencia para un pecado disciplinario. La escuela debe darles a los estudiantes notificación de detención un día antes del día de detención.
7. **Escuela Alternativa:** Un ambiente educativo alternativo para los estudiantes que están suspendidos, que les da a los estudiantes una oportunidad de continuar su desarrollo escolar. Los estudiantes deben aplicar para admisión.
8. **Suspension dentro de la Escuela (ISS-por su sigla en ingles):** Un ambiente educativo alternativo ubicado dentro de la escuela, pero aislado de las actividades escolares, y supervisado por un maestro. El estudiante puede estar en ISS para no más de 10 días, a la discreción del principal u otro administrador de la escuela.
9. **Intimidacion: Intimidación escolar (Bullying),** Véase el código de conducta del estudiante pagina 53.

El Debido Proceso para Estudiantes

El debido proceso incluirá audiencias apropiados y revisiones; y, en todos casos, los derechos de los estudiantes serán asegurados y protegidos.

Suspensión

1. Los padres recibirán una noticia verbal y una oportunidad para hablar con el principal de la escuela.

2. Los padres recibirán una noticia escrita con las razones para la suspensión.

Expulsión o Suspensión para Periodos Extendidos

1. Los padres recibirán una noticia oral y una oportunidad para hablar con el principal de la escuela.
2. Los padres recibirán una noticia escrita con las razones para la recomendación para expulsión/suspensión para periodo extendido.
3. Los padres recibirán una noticia escrita del derecho de asistir a una audiencia con el Comité de Repaso Estudiantil.
4. Los padres tienen el derecho de asistir a una audiencia con el Tribunal de la Oficina Central de Educación del Condado de Houston no más de diez días escolares después de recibir la recomendación.
5. Los estudiantes con discapacidades serán revisados por la audiencia del comité educativo administrativo/de colocación de Educación Especial.

Suspensión dentro de la Escuela (ISS-por su sigla en ingles): Regulaciones Generales

1. Los estudiantes asignados a suspensión dentro de la escuela serán aislados en el cuarto designado desde la hora que llegan a la escuela hasta la hora que salen de la escuela. En la hora designada para salirse, los estudiantes saldrán de la escuela o esperarán el autobús escolar en un área designado.
2. Los padres o encargados recibirán noticia escrita de la suspensión. Además, la escuela hará esfuerzos para hablar con los padres por teléfono antes de asignar al estudiante a suspensión dentro de la escuela.
3. Los maestros prepararán tareas para los estudiantes asignados a ISS. Las tareas serán específicas para cada día de la suspensión, y serán parte del currículo de la clase.
4. El supervisor de ISS entregará las tareas al maestro al final de cada día escolar. El maestro examinará las tareas y hablará con el supervisor de ISS la próxima mañana. Si haya un problema con la tarea, el maestro trabajará con el supervisor de ISS y el estudiante para corregir las equivocaciones. Si no haya contacto entre el maestro y el estudiante durante el periodo de ISS, significa que no hay problemas con la tarea.
5. Un administrador no debe asignar a un estudiante a ISS para más de diez (10) días consecutivas. Los maestros deben evitar asignar tareas excesivas para el estudiante.
6. Los estudiantes de la escuela secundaria deben pasar por lo menos 45 minutos trabajando en las tareas de cada materia cuando están en ISS.
7. Los estudiantes asignados a ISS no deben tener contacto con otros estudiantes, especialmente durante el almuerzo o cuando están en los pasillos o en el baño.
8. Los estudiantes asignados a ISS recibirán servicios regulares con los consejeros de la escuela.
9. Se debe asignar ISS en vez de suspensión fuera de la escuela, excepto en casos los cuales la seguridad de otros estudiantes está en peligro, o casos de circunstancias atenuantes.

10. Con la recomendación de un tribunal, los estudiantes pueden servir hasta un máximo de dieciocho (18) días consecutivos en ISS.
11. En casos limitados, se puede usar ISS para tiempos de “time out”. Pero, si un estudiante está asignado al salón de ISS durante la misma clase para dos o más días consecutivos, será considerado una suspensión y debe seguir el procedimiento correcto, incluso a notificación de los padres.
12. La administración de cada escuela debe distribuir las reglas y procedimientos específicos de ISS a los padres, estudiantes, y maestros.

Reglas para Estudiantes Asignados a Suspension dentro de la Escuela (ISS)

Las siguientes reglas se aplican a todos estudiantes asignados a ISS.

Entiendo que yo debo:

1. Irme inmediatamente al salón de ISS al llegar a la escuela.
2. Quedarme en ISS hasta que me den permiso para salir.
3. Asistir a ISS para el número de días asignados antes de regresar a la clase regular.
4. Traer una nota de mi padre/encargado que explica las razones para cada ausencia.
5. Completar mis tareas a lo mejor de mis habilidades.
6. Traer a ISS todas las utilidades necesarias para completar mis tareas.
7. Abstenerme de hablar sin permiso del supervisor de ISS.
8. Quedarme sentado en mi escritorio.
9. Abstenerme de masticar chicle, comer, y traer una mochila al salón de ISS.
10. Abstenerme de todas formas de comunicación con otros estudiantes.
11. No participar en, ni asistir a, actividades extracurriculares durante mi tiempo en ISS.
12. Seguir todas las reglas de la escuela, como están explicadas en esta manual.

Incentivando a los Padres a Informar a sus hijos/as sobre Ciertas Conductas

La Asamblea General de Georgia requiere que este código de conducta incluya frases que incentiven a los padres o guardianes a informar a sus hijos/as de las consecuencias, incluyendo penalizaciones criminales por conductas sexuales con menores de edad y otros delitos por los que pueden ser juzgados como adultos.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

El buen aspecto personal, el vestido apropiado, el comportamiento adecuado y la limpieza son vitales para cada miembro de la comunidad escolar. Desarrollar buenos gustos en la vestimenta, buenos hábitos de aseo y buena conducta son parte del programa educativo.

Se espera que los estudiantes del Distrito Escolar del Condado de Houston se vestan de una manera que apoye un ambiente de aprendizaje positivo que está libre de distracciones e interrupciones. Existe una correlación directa entre la vestimenta de los estudiantes y el comportamiento de los estudiantes. Se espera que los estudiantes observen modos de vestir, estilos de cabello y aseo personal que apoyen el ambiente de aprendizaje. El propósito de este código de vestimenta es asegurar que la consistencia y la interpretación se implementan en todo el condado, proporcionando así un trato equitativo para todos los estudiantes.

Al hacer un juicio sobre la preocupacion de si es apropiada la vestimenta o el aseo de un estudiante, el principal debe seguir las guías establecidas en los procedimientos que acompañan a esta política.

Aplicación Del Código De Vestimenta

El principal de la escuela esta encargado de la aplicación del código de vestimenta del estudiante. Al principal se le da amplia libertad de medida en la determinación de si la vestimenta es apropiada o inapropiada y en el comportamiento de los estudiantes. Los estudiantes que se encuentran en violación del código de vestimenta están sujetos a medidas/acciones disciplinarias. Las acciones del principal pueden incluir:

Asesorar al estudiante,
Advertir al estudiante,
Llamar a los padres para que traigan ropa para cambiarse,
Retención después de clases,
Colocar al estudiante en suspensión dentro de la escuela por el resto del día,
Suspender al estudiante a corto plazo, o
Recomendar la suspensión a largo plazo (por violaciones evidentes o repetidas)

Especificaciones Del Código De Vestimenta

Reglas Generales

- Se prohíbe la ropa exterior que se parezca a ropa de dormir, pijamas o ropa interior.
- Se prohíben las modas y los estilos en el vestido, que difieren extremadamente de estándares convencionalmente aceptados.
- Cualquier ropa que se vea como distracción debido a extremos en estilo, ajuste, color, patrón, tela, etc., no debe ser permitido. Las prendas interiores no pueden estar expuestas en ningún momento.

Reglas Específicas

- Blusas/camisas deben estar diseñadas de modo que cubran el hombro y debajo de los brazos (no se permitirá blusas sin espalda, blusas de tirante, blusas sin tirante, tirante de espagueti, o blusas con hombros descubiertos). No se permiten blusas/camisas que exponen cualquier porción de la cintura, las caderas, o el estómago. Blusas/camisas que no son apropiados para la escuela incluyen las blusas descotadas, blusas/camisas transparentes, blusas/camisas sin espalda, o de tubo.
- La ropa que tiene agujeros cortados o rasgados que sean excesivos en talla y cantidad, son distracción para el ambiente de aprendizaje, o si permiten la exhibición de la piel, están prohibidos.
- De acuerdo con la política de la junta directiva que gobierna la conducta del estudiante con respecto a la intimidación, armas, pandillas, y drogas: la ropa debe estar libre de escritura inadecuada, sugestiva, racial, inflamatoria o cualquier otra forma de anuncio o trabajo artístico inapropiado. Esto incluye palabras y los diseños ofensivos, violencia (sangre, muerte, armas), sexo, los símbolos del playboy, los grupos de odio, productos de tabaco, drogas, y alcohol.
- No se puede utilizar en la escuela o en cualquier función escolar ropa o cualquier otro artículo que pueda indicar pertenencia a una pandilla.
- Los pantalones, faldas, pantalones cortos y vestidos deben llegar a la rodilla o más largo de esta y deben tener dobladillo. No se permiten pantalones caídos y se deben usar a la cintura.

- Camisas excesivamente largas deben ir metidas en los pantalones.
- Cuando se usa licras con un vestido o falda se deben ser usadas sobre las licras. Las faldas y vestidos deben llegar a la rodilla o mas largos de esta y deben tener dobladillo.

Accesorios

- Se deben llevar zapatos/sandalias en todo momento. Se prohíben los zapatos con punta en el interior del edificio. Zapatillas de casa/pantuflas no son aceptables.
- Los estudiantes no pueden usar adornos (joyas) que perforen la piel como la nariz, los labios, la lengua, el párpado, etc.
- Los estudiantes no pueden usar sombreros, gorras, bandanas, gafas de sol, peines, picos, etc., dentro del edificio.

Cabello y Cuidado Personal

- El cabello debe estar bien arreglado. Sólo se permitirá el colorante convencional. Peinados extremos y modas que interfieran con el proceso de aprendizaje, causen una interrupción del ambiente educativo, o son un peligro para la salud o la seguridad son prohibidos.
- El vello facial debe estar limpio, bien cortado o afeitado y no debe ser una distracción para el ambiente de aprendizaje.

Abrigos

- Debido a las variaciones en el diseño físico de las escuelas, la discreción del principal se aplicará al uso de prendas exteriores, abrigos y chaquetas. Los estudiantes pueden llevar abrigo/ropa de invierno a la escuela, pero se les puede pedir que los guarden en sus casilleros durante el día escolar. Se anima a los estudiantes a llevar chaquetas ligeras para usar en el edificio de acuerdo como los cambios en el tiempo dictan.

NOTA: La discreción del Principal se aplica a todas las anteriores.

SIMULACROS DE: FUEGOS / TORNADOS/ EMERGENCIAS/EVACUACION DE BUS

Los Estudiantes, maestros, y otros empleados del distrito escolar participarán en prácticas de los procedimientos de emergencia. Los siguientes simulacros de seguridad son practicados:

- **Simulacros de Fuego:** Estos son llevados a cabo diez (10) veces al año. Cuando la alarma suena, los estudiantes deben seguir las instrucciones de los maestros/as o marchar rápidamente, silenciosamente y de una manera ordenada.
- **Tornado y Clima Severo:** Los simulacros de tornados son llevados a cabo una vez al año. Las escuelas practican caminatas para asegurar que los estudiantes sepan dónde ir y que hacer en caso de necesitarlo.

Se observa un tornado: las condiciones son favorables para un tornado o por clima severo.

Aviso de tornado: El tornado ha sido visto.

Si una alerta de tornado es dictada, la salida en autobús será demorada. Si los estudiantes están en la ruta a desde la escuela y el aviso de tornado es activado, se les requiere a los autobuses de parar en la escuela más cercana y los estudiantes y el conductor tomaran refugio hasta que la alerta haya pasado.

- ***Amenaza de bomba** - Los procedimientos son basados en recomendaciones hechas por la Agencia de Manejo de Emergencias de Georgia (GEMA).

- **Toma de Escuela:** Simulacros de Código Amarillo y Rojo- (Por favor tenga en cuenta que estos son llevados a cabo dos (2) veces por año.

Cuando las escuelas practiquen en Código Rojo de verdad (toma de escuela), usted será notificado a través de nuestro Sistema de Comunicación Escolar Telefónico antes del final del día escolar.

- **Evacuación de Bus:** Una evacuación de bus segura es practicada durante las clases de educación física con todos los estudiantes.

Los planes de seguridad de nuestra escuela están evaluados rutinariamente para asegurar que las mejoras prácticas sean llevadas a cabo para la protección de nuestros estudiantes. Se les enseña a los maestros/as y estudiantes que hacer en caso de incendio, clima severo o toma de escuelas. Nosotros hacemos estas prácticas con el fin de que nuestros estudiantes, miembros escolares y maestros/as sepan cómo protegerse ellos/ellas mismos y que hacer en caso de que ocurra alguna situación. Nuestro sistema de comunicación tiene la capacidad de llamar a cada padre en cuestión de minutos para ayudarlo a mantenerlo completamente informado.

Durante el transcurso del año escolar, nuestros maestros/as compartirán y practicarán nuestros planes de seguridad con los estudiantes. Será conducido simplemente, pero de manera que se asegure que todas las personas entiendan que hacer en una situación de emergencia.

En caso de emergencia, los estudiantes y miembros escolares de nuestro sistema son nuestra primera prioridad. Estos procedimientos y prácticas están diseñados para su protección.

ESCUELAS LIBRES DE DROGAS

La posesión, venta o uso de drogas ilegales o alcohol por un estudiante en la escuela o en propiedad del distrito escolar en cualquier momento; Fuera de los terrenos de la escuela en cualquier actividad, función o evento relacionado con la escuela y mientras viaja hacia y desde tales eventos; En los autobuses escolares y en las paradas del autobús escolar está prohibido y puede resultar en acción disciplinaria.

SALIDAS TEMPRANAS

Los Estudiantes que deben salir temprano de la escuela deben traer una nota firmada por los padres o el guardián que indica la hora y razón de la salida temprana. Los Estudiantes que se van antes de las 11:00 (y no vuelven) estarán contados como ausentes ese día. Si un individuo con excepción de la persona que matriculo al estudiante en la escuela está autorizado a sacar al estudiante de la escuela con regularidad (los abuelos u otro pariente, niñera, etc.), la persona que matriculo al estudiante en la escuela debe notificar la escuela de tales por escrito.

Una identificación con foto debe ser presentada antes de dejar salir al estudiante.

DISPOSITIVOS ELECTRONICOS

Se permite a los estudiantes poseer teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos mientras estén en la propiedad de la escuela y durante las funciones de la escuela. Estos dispositivos pueden ser utilizados como parte del proceso de instrucción de acuerdo a como los miembros del personal lo establezcan. El uso recreativo de estos dispositivos estará de acuerdo con los procedimientos establecidos por el principal de la escuela. Los estudiantes que violen esta política estarán sujetos a la acción disciplinaria apropiada.

Las escuelas del Condado de Houston no serán responsables de la pérdida o robo de los dispositivos personales electrónicos o de comunicacion.

Estudiantes no puede utilizar cámaras de vídeo, grabadoras de cinta, u otros dispositivos electrónicos para grabar la instrucción/actividades del salón de clase. Las excepciones a esta regla se pueden conceder, por razones válidas a la discreción del profesor/a con la aprobación escrita del principal del edificio. Todo cuidado se debe tomar para proteger los derechos de la privacidad de estudiantes.

INGLES PARA HABLANTES DE OTRAS LENGUAS - PROGRAMA DE ESOL

El Programa de Ingles para Parlantes de Otra lengua (ESOL) esta diseñado para ayudar a que los estudiantes obtengan un buen rendimiento en el lenguaje Ingles y que logren el cumplimiento de los estandares academicos apropiados para su edad y nivel de grado para ser promovidos y para la graduacion. El programa ayuda a que los estudiantes tengan éxito en las cuatro habilidades del lenguaje (habla, escucha, lectura y escritura) ya sea socialmente o academicamente. El programa de ESOL es federalmente mandatorio y fue establecido para asegurar el mismo acceso al programa de sistema intruccional escolar para esos estudiantes quienes tienen un desempeño limitado en el Idioma Ingles.

Colocacion de Grado para Aprendices del Ingles (EL/ESOL)

Para las escuelas elementarias y secundarias, la evaluacion sera basada en los años escolares dormalmente completados y la edad apropiada. Edad apropiada para los estudiantes de elementaria es definida como no mas de un año menos de la misma edad de los compañeros de clase nativos de lengua Inglesa.

REQUISITOS PARA LA MATRICULA

Los padres de cualquier estudiante/s nuevo en las escuelas del condado de Houston deberan completar el proceso de registracion en el edificio de la Central de Registracion localizado en 410 Bear Country Blvd. Warner Robins,GA 31088. El padre debera programar una cita con la Central de Registracion. Para programar una cita por favor visite la pagina web del Condado de Houston www.hcbe.net.

- Seleccione la pestaña padres
- Desplacese hacia abajo y haga click en Central de Registro o “Central Registration”

Cuando un estudiante se inscribe inicialmente en el Distrito Escolar del Condado de Houston, se requiere que los padres proporcionen los siguientes documentos:

ID con foto del padre/guardian (licencia conducir, ID del trabajo, pasaporte)	Dia matricula
Acta de Nacimiento del estudiante o pasaporte	Dia matricula
Formulario de Georgia 3231 (Fuera del estado) Certificado de vacunas	Dia matricula
Formulario de Georgia 3231 (Dentro del estado) Certificado de vacunas	30 dias

Formulario de Georgia 3300- (Oídos, Ojos, Dental), Evaluación Nutricional	30 días
Documentos de Custodia Legal (Si aplica)	Día matrícula
Formulario de retiro/última boleta de calificaciones (boleta de calificaciones final si la escuela ha terminado)	30 días
Dos pruebas de domicilio	Día matrícula
Prueba de desconexión de servicios públicos (Dentro del estado)	Día matrícula
Copia de la tarjeta del Seguro Social o formulario de renuncia o la aplicación	Día matrícula
Información Médica la cual afectará la Instrucción	Día matrícula

Las leyes de Georgia requieren que cualquier estudiante registrado en una escuela pública de Georgia debe ser vacunado correctamente de acuerdo a las reglas y regulaciones establecidas por el Departamento de Salud Pública. Una forma de Certificado de Inmunizaciones (Forma 3231) deberá estar en registro. Un Doctor médico o una clínica de salud deberá completar el certificado. **Los estudiantes que no le provean a la escuela un certificado apropiado no podrán seguir asistiendo a esta por el resto del año escolar. Un niño/a registrado en una escuela de Georgia por primera vez EN CUALQUIER GRADO deberá ser vacunado apropiadamente de acuerdo a su edad con todas las vacunas requeridas.** Adicionalmente, esos estudiantes que entren a una escuela pública de Georgia por primera vez deberán proveer un **Certificado de Examen de Ojos, Oídos y Dental (forma 3300)** al momento de la matrícula.

NOTA: Si las vacunas no son apropiadas para su hijo/a, puede completar el formulario de Declaración jurada de objeción a la inmunización en la escuela o el Formulario 3231 de Georgia con cada exención médica verificada por el médico de su hijo/a.

A partir del 1 de julio de 2014, los/as niños/as nacidos en o después del 1 de enero de 2002 que estén asistiendo al 7° grado y para los nuevos entrantes en una escuela pública de Georgia del 8° al 12° grado deben haber recibido una dosis de Tdap (tétanos, difteria, pertusis) Vacuna conjugada de meningococo.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Notificación De las Actividades Extracurriculares del Estudiante

Cada principal de escuela implementará procedimientos para notificar anualmente a todos los padres o guardianes de todas las actividades, organizaciones y clubes extracurriculares patrocinados por la escuela- en los cuales los estudiantes puedan participar, así como el derecho que tienen los padres o guardián de prohibir la participación de su hijo/a.

Una notificación a los padres y guardianes será proporcionada anualmente a través del manual del estudiante que incluirá el nombre de la actividad extracurricular, organización de estudiantes o club; información con respecto al propósito, actividades o afiliación nacional de la actividad extracurricular, organización o club. Cualquier membresía o requisito financiero necesario para que un estudiante se una o se haga miembro de la actividad, organización o club será incluido en la información proporcionada.

No se permitirá que ningún estudiante participe en actividades, organizaciones o clubes extracurriculares patrocinados por la escuela si el padre o el guardián legal del estudiante ha indicado por escrito que no permitirá la participación del estudiante y ha proporcionado una copia de tal aviso por escrito al principal de la escuela.

Para clubes de la escuela formados después de la publicación del manual del estudiante, padres o guardián(es) deben aprobar la participación de su estudiante a través del envío de un email, fax o el permiso escrito al principal de escuela.

Actividades extracurriculares de la escuela, organizaciones, o clubes para el propósito de este Reglamento son aquellas supervisadas o patrocinadas por un empleado del distrito escolar designado por el principal, cuyas reuniones son en predios escolares.

Conducta

Los Estudiantes que participan o que atiendan cualquier actividad patrocinada por la escuela fuera o dentro de los predios de la escuela o en otra escuela esté bajo autoridad de los procedimientos de disciplina del distrito.

. Se espera que los estudiantes practiquen decoro y tengan buen espíritu deportivo en todos los eventos de la escuela.

Recogida del Estudiante

Los Estudiantes deben ser recogidos puntualmente después de las actividades extracurriculares. Actividades deben concluir a las 7pm en las noches que presidan un día de escuela. Las autoridades apropiadas pueden ser llamadas si dejan a estudiantes en un acontecimiento patrocinado por la escuela- más de treinta minutos después de la conclusión del acontecimiento. Los esfuerzos de ponerse en contacto con un padre o un guardián serán hechos antes de que se pongan en contacto con las autoridades.

Elegibilidad

Estudiantes de 6to grado no pueden participar en deportes.

7 ° grado Todos los estudiantes que ingresan a séptimo grado, por primera vez serán elegibles para las actividades interescolares extracurriculares para el semestre de otoño. Si un estudiante de séptimo grado cumple 14 años antes del 1 de mayo del año escolar en curso, el alumno debe participar en los equipos de octavo grado.

Todos los estudiantes que participan en actividades extracurriculares y co-curriculares competitivas deben pasar cinco (5) asignaturas de 6 cada semestre inmediatamente antes de la participación. Estas áreas daran crédito para la promoción de grado. La escuela de verano es una extensión del semestre de primavera. Todos los estudiantes deben estar en camino hacia la promoción para participar. Para determinar la elegibilidad del estudiante, el período de calificación será de un semestre.

Estudiantes deben pasar cinco asignaturas de seis el semestre anterior y ser registrados en seis asignaturas en el semestre actual para poder ser elegible para las actividades extracurriculares competitivas. Jugando en los equipos de deportes o en las porras en el séptimo o el octavo grado requiere una reexaminación física y hay límites de edad. Comprobante de seguro también se requiere para la participación en actividades deportivas.

Estudiantes suspendidos por razones disciplinarias no pueden participar en actividades extracurriculares durante el periodo de suspensión.

Suspensión de Participación

Cualquier estudiante del Condado de Houston que se encuentre involucrado en cualquier situación donde resulte arrestado/a o con algún cargo u ofensa criminal por cualquier ley de alguna agencia armada, perderá todos los privilegios de participación en alguna actividad extracurricular o atlética competitiva o no competitiva patrocinada por la escuela.

El plazo de la suspensión por causa de participación en esta actividad será hasta que todos los cargos sean suspendidos por una orden de una corte oficial o un (1) año de calendario. Si la condena incluye alguna

petición o una disposición de la corte será aplicable bajo es estatuto del primer ofensor. Si el arresto o los cargos dan como resultado una culpabilidad de petición/admisión o condena/adjudicación, el estudiante perderá todos los privilegios de participación en las actividades extracurriculares o atléticas por lo menos por un año de calendario siguiendo la petición/admisión o condena/adjudicación. Después de un año de calendario, el estudiante podrá aplicar con el principal de la escuela para que se remueva la suspensión. Si el estudiante no está satisfecho con la decisión del principal, el estudiante puede apelar la situación a la Junta Directiva de Educación del Condado de Houston usando el proceso del tribunal establecido en el reglamento JCD.

Cualquier estudiante del Condado de Houston que se encuentre involucrado en cualquier situación donde resulte arrestado/a o con algún cargo u ofensa criminal por cualquier ley de alguna agencia armada, perderá todos los privilegios de participación en alguna actividad extracurricular o atlética competitiva o no competitiva patrocinada por la escuela, de la misma manera que se ha mencionado anteriormente en el primer párrafo. Aunque, el plazo de la suspensión de participación en estas actividades permanecerá en efecto hasta que la suspensión sea removida por una decisión en conjunto entre el principal de la escuela y el Director Ejecutivo de Operaciones Secundarias. Si en el evento que los cargos o el arresto sea por delitos criminales menores dará como resultado a una petición/admisión o condena/adjudicación o si los cargos originales y arrestos son reducidos de ofensa por delitos graves a ofensas por delitos menores por un oficial de la corte en acción, la suspensión deberá ser removida por la decisión en conjunto entre el principal de la escuela y el Director Ejecutivo de Operaciones Secundarias, el estudiante podrá apelar la situación a la Junta Directiva de Educación del Condado de Houston usando el proceso del tribunal del reglamento JCD. En caso de ningún evento el periodo de suspensión explicado en el párrafo 2 excederá un (1) año de calendario.

Este reglamento es en adición a cualquier otra acción que la Junta Directiva de Educación decida tomar sobre el estudiante.

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y DE PRIVACIDAD DE FAMILIA

Es la política de la Junta de Educación del Condado de Houston que el distrito escolar cumpla con los requisitos de la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia y la Ley de Privacidad (FERPA-por sus siglas en ingles) y la privacidad de la informacion del estudiante, accesibilidad y Transparencia del accion de Georgia. Para los propósitos de esta política, un "padre" se define como un padre natural, un guardian, un tutor o un individuo que actúa como padre en ausencia de un padre o guardián. Un "estudiante elegible" se define como un estudiante que ha alcanzado los 18 años de edad o está asistiendo a una institución de educación postsecundaria.

El Superintendente implementará procedimientos por medio de los cuales se ordena a todos los principales desarrollar un medio para notificar anualmente a los padres y estudiantes elegibles, incluyendo padres o estudiantes elegibles que son discapacitados o que tienen un idioma primario aparte de Ingles de sus derechos bajo "FERPA" y la Ley, ya sea a través de un manual del estudiante distribuido a cada estudiante en la escuela o por cualquier medio que sea razonablemente probable que les informe de sus derechos. Generalmente, a un padre o estudiante elegible se le permitirá obtener una copia de los archivos de educación del estudiante con aviso razonable y el pago de los costos razonables de copiado.

Se mantendrá la confidencialidad de los expedientes del estudiante mientras se provea acceso a los padres, estudiantes elegibles y oficiales escolares con intereses educativos legítimos, como se describe en el aviso anual del padre.

Con excepción de la información de directorio como se define a continuación, la información personal identificable no será liberada por el distrito escolar de un registro educativo sin el consentimiento previo por escrito del padre o estudiante elegible, excepto en la medida autorizada por la FERPA y sus reglamentos de implementación en 34 C.F.R. 99. 31.

La Junta de Educación del Condado de Houston designa cierta información de los registros de educación de los estudiantes como "información de directorio". A menos que un padre/guardian o estudiante elegible haga una solicitud oportuna al principal de la escuela donde el estudiante está inscrito que tal información no sea designada como información de directorio para estudiante individual, tal información no será considerada confidencial y puede ser divulgada a petición. Un padre/guardian o estudiante elegible puede optar por no divulgar la información del directorio notificando al principal de la escuela por escrito dentro de los 10 días del comienzo del año escolar o de inscripción.

La Información de Directorio es como sigue a continuación:

1. Nombre del estudiante
2. El mes y día de nacimiento del estudiante
3. Escuela en la cual el estudiante está inscrito
4. Participación de los estudiantes en actividades escolares oficiales y deportes
5. El peso y la estatura de los miembros del equipo atlético utilizados en la información para el público
6. Fechas de asistencia a las escuelas dentro del Distrito Escolar del Condado de Houston
7. Premios u honores recibidos durante el tiempo que el estudiante está inscrito en el Distrito Escolar del Condado de Houston
8. Fotografía usada para publicar premios, honores, actividades extracurriculares, deportes o promociones escolares
9. Grado

Los expedientes de los estudiantes serán enviados sin previo aviso a los padres/guardianes o estudiantes elegibles a cualquier escuela dentro o fuera del distrito escolar del Condado de Houston, a solicitud de la escuela donde el estudiante se inscribe.

Las unidades locales de administración no deben retener ningún registro del estudiante debido al no pago de cuotas escolares. Sin embargo, las escuelas pueden retener boletines, diplomas o certificados de progreso hasta que se paguen las cuotas escolares.

RECOLECCION DE CUOTAS

Ninguna cuota se podrá pedir a estudiantes o a padres para comprar materiales básicos del aprendizaje que son necesarios para lograr los objetivos del plan de estudios (tales como libros de textos). Los estudiantes pueden ser requeridos suministrar artículos personales tales como papel, lápices, cuadernos, etc. Los padres recibirán una carta cada y cuando se soliciten contribuciones voluntarias.

VIAJES ESCOLARES/EXCUSIONES

Las excursiones se proporcionan para realzar objetivos educativos. Los estudiantes deben proporcionar permiso de los padres por escrito a los/as maestros/as para participar en una actividad de excursión.

IGUALDAD DE GÉNERO EN LOS DEPORTES

La ley del estado prohíbe la discriminación basada en género en los programas atléticos de los distritos escolares locales (Acto de la Equidad en Deportes, § 20-2-315 de O.C.G.A.). Notifican a los estudiantes por este medio que La Junta Directiva de Educación del Condado de Houston no discrimina en base de género en sus programas atléticos. El coordinador de igualdad en los deportes para este distrito escolar es:

Dr. Chris Brown, Director Ejecutivo de Operaciones Escolares
P.O. Box 1850

Perry, Georgia 31069
Phone: 478/988-6391
Fax: 478/218-7517

PROGRAMA DE EDUCACION DE SUPERDOTADOS

El programa de educación para alumnos superdotados de la escuela secundaria es un programa estatal diseñado para satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes que demuestran un alto grado de capacidad intelectual, talento y/o creatividad. La enseñanza y el aprendizaje se centran en el desarrollo del aprendizaje cognitivo, la investigación y las habilidades de referencia y las habilidades metacognitivas en cada grupo de grados utilizando principios de diferenciación. Los estudiantes de sexto, séptimo y octavo grado identificados como alumnos dotados reciben servicios diarios en Artes del lenguaje para estudiantes dotados, Ciencias para estudiantes dotados y Estudios sociales para estudiantes dotados con la opción de una cuarta clase, Matemáticas de contenido acelerado (AC).

El estado de Georgia establece los criterios de elegibilidad para estudiantes dotados. Los estudiantes obtienen elegibilidad a través de tres de los cuatro criterios establecidos en las áreas de logro, habilidad mental, creatividad y motivación. El proceso de derivación y colocación es coordinado por el Equipo de Elegibilidad para Dotados de la escuela y los diagnósticos de las pruebas del condado para su consideración para la evaluación formal. Se obtendrá el permiso de los padres antes de comenzar cualquier evaluación formal, y los padres serán notificados por escrito sobre la elegibilidad de sus hijos para el programa de educación para superdotados.

Definiciones

Estudiante dotado, - En Georgia, un estudiante dotado de educación se define como uno que demuestra un alto grado de habilidad intelectual y/o creativa, exhibe un grado excepcionalmente alto de motivación y/o se destaca en campos académicos específicos, y quién necesita instrucción especial y/o servicios auxiliares especiales para alcanzar niveles acordes con su/s capacidad/es.

Plan de estudios diferenciado: os estudiantes dotados necesitan la oportunidad de trabajar en el plan de estudios a un ritmo más rápido y necesitan menos tiempo en lo básico y la revisión. El plan de estudios se diferencia en complejidad y aceleración, que ofrece una variedad de opciones para estudiantes que difieren en habilidades, conocimientos y habilidades. En un aula diferenciada, los maestros diferencian el contenido, el proceso, el producto y las evaluaciones de acuerdo con el perfil de preparación, interés y aprendizaje del estudiante.

- **Contenido**: los estándares de currículo adoptados por la Junta de Educación del Estado que se espera que el estudiante domine y los materiales de apoyo relacionados.
- **Proceso**: estrategias de instrucción diseñadas para garantizar que los estudiantes adquieran una comprensión profunda de los estándares curriculares.
- **Productos**: vehículos a través de los cuales los estudiantes demuestran y amplían lo que han aprendido.
- **Evaluación**: monitoreo formativo y sumativo dentro y fuera del grado para documentar el dominio de los estudiantes sobre los estándares curriculares y los niveles de aprendizaje.
- **Preparación**: el punto de entrada de un estudiante en relación con una comprensión o habilidad particular
- **Perfil de aprendizaje**: cómo aprende un estudiante individual

Referidos

Estudiantes que actualmente estén matriculados en las escuelas del Condado de Houston deberán ser referidos a un examen en cualquier momento del año escolar. Todos los referidos serán revisados por el equipo escolar de elegibilidad y por miembros que diagnostican las evaluaciones del condado para una consideración de un examen formal. El permiso de los padres será obtenido antes de iniciar cualquier evaluación formal y se les notificará a los padres acerca de la elegibilidad de sus hijos/as para el programa de educación para dotados. Los maestros y los padres pueden hacer referencias completando un formulario básico de Rasgos, Aptitudes y Comportamientos (TABS) para su revisión por el equipo de elegibilidad de la escuela.

Elegibilidad

1. Para ser elegible para los servicios de educación para alumnos dotados, un estudiante debe a) obtener un puntaje en el percentil 99 (para los grados K-2) o el percentil 96 (para los grados 3-12) en el puntaje compuesto o de escala completa de una referencia a la norma prueba de habilidad mental y cumple con uno de los criterios de logro aprobados por el estado de Georgia en Logro, o b) califica a través de un proceso de evaluación de criterios múltiples al cumplir los criterios en cualquiera de las tres áreas siguientes: habilidad mental, logro, creatividad y motivación.
2. Para ser elegible para los servicios de educación para dotados, un estudiante debe cumplir con el puntaje de criterio en un examen relacionado con la norma. La información se recopila en cada una de las cuatro áreas: capacidad mental, logro, creatividad y motivación.
3. Cualquier puntaje de examen usado para establecer elegibilidad deberá ser actuales dentro de los últimos dos años escolares.
4. Los datos utilizados en un área para establecer la elegibilidad de un estudiante no pueden utilizarse en ninguna otra categoría de datos.

Proceso de Evaluación de criterio múltiple

Un estudiante debe cumplir con el criterio en tres de las siguientes cuatro áreas: habilidad mental, logros, creatividad y motivación.

Habilidad mental. Los estudiantes obtienen un puntaje igual o superior al percentil 96 en un puntaje compuesto o de escala completa o un puntaje de componente apropiado en un examen de habilidad mental apropiado para la edad aprobado a nivel nacional.

Logros. Los estudiantes deberán tener un puntaje de/o más alto de 90 por ciento en el total de la evaluación, de las secciones completas de matemática y lectura de un examen de norma referente a los logros.

Creatividad. Los estudiantes deberán tener un puntaje de/o más de 90 por ciento en el total de la evaluación de un examen de norma referente a pensamiento creativo.

Motivación. Los estudiante deberán tener un puntaje de /o más de 90 por ciento en la escala de puntuación estandarizada de características motivacionales o para los grados 6-12 los estudiantes tienen un promedio de calificaciones (GPA) de al menos 3.5 en una escala de 4.0 donde 4.0 = A y 3.0 = B, o un promedio de calificaciones numéricas (NGA) del 90 por ciento en una escala de 100 puntos donde 100 = A y un 89 = B

Continuidad de participación

Como lo resalta el Departamento de Educación de Georgia, los estudiantes deben desempeñarse a cierto nivel o por encima, para continuar recibiendo servicios de educación para superdotados. El reglamento de continuidad incluye un periodo probatorio en el cual si el estudiante no cumple con mantener un rendimiento satisfactorio en las clases de educación para dotados deberá continuar recibiendo servicios de educación para dotados a medida que trate de cumplir un estatus satisfactorio de rendimiento.

El reglamento de continuidad provee una revisión final antes de la discontinuación de los servicios de educación para dotados para los estudiantes que fallen al demostrar un rendimiento satisfactorio en las clases de educación para dotados durante el periodo probatorio y criterio para la reanudación de los servicios de educación para dotados para estos estudiantes.

Reciprocidad

Cualquier estudiante que cumpla con el criterio inicial de elegibilidad para los servicios de educación para dotados en un Agencia Local Educacional (LEA-por sus siglas en ingles) dentro del estado de Georgia. La escuela o el distrito receptor deben revisar cuidadosamente los registros educativos del estudiante. Si los registros de educación para superdotados no están disponibles, se debe contactar al distrito de transferencia para obtener los registros de educación para superdotados del estudiante antes de colocarlo en el programa de educación para superdotados. La escuela o distrito receptor debe cumplir con la política de continuación de la escuela de transferencia.

No hay reciprocidad obligatoria entre los estados a menos que el estudiante sea dependiente del personal militar. Por lo tanto, un estudiante que es elegible para servicios en un estado no es automáticamente elegible en Georgia. La escuela receptora debe completar una evaluación de elegibilidad para los estudiantes transferidos fuera del estado. Para ayudar en el proceso de determinar la elegibilidad para estudiantes dotados de Georgia, se deben presentar los siguientes documentos a la nueva escuela del estudiante: un informe de elegibilidad actual, puntajes de exámenes estandarizados recientes y muestras de trabajo. Las recomendaciones de los maestros también son útiles.

La Asamblea General de Georgia promulgó una legislación relacionada con la educación de los hijos de familias militares que impactan la reciprocidad educativa de los estudiantes cuyos hogares incluyen un miembro activo de los servicios uniformados de los Estados Unidos, miembro o veterano de los servicios uniformados de los Estados Unidos que está gravemente herido y dado de alta médicamente o miembro de los servicios uniformados de los Estados Unidos que murieron en servicio activo o como resultado de lesiones sufridas en servicio activo. El objetivo de la legislación es maximizar la continuidad educativa de un estudiante a pesar del movimiento frecuente entre estados y distritos escolares.

Nada en este código de sección impide/previene la escuela de estado en la se vaya a asistir de realizar evaluaciones subsecuentes para asegurar un acomodamiento apropiado para el estudiante.

Currículo

El condado de Houston implementa el modelo de entrega de Contenido avanzado basado en los Estándares de programación de Georgia para satisfacer las necesidades de los estudiantes dotados y de alta capacidad y las pautas estatales. Las clases de educación para superdotados son cursos de estudio en los que el contenido, las estrategias de enseñanza y las expectativas de dominio de los alumnos se han ajustado para que sean apropiadas para los alumnos superdotados. El Condado de Houston emplea currículos rigurosos y relevantes K-12 para acomodar el rango de necesidades académicas e intelectuales de los estudiantes dotados. Los estándares adoptados por el estado se articulan y aplican en planes de estudio diferenciados que coinciden con las necesidades académicas identificadas, las habilidades, la preparación, los intereses y los perfiles de aprendizaje de los alumnos superdotados K-12, tanto en el aula regular como en los Distritos de educación superdotados. El plan de estudios enriquece, amplía y mejora el aprendizaje en las áreas de fortaleza de los

estudiantes superdotados. Los cursos de artes del lenguaje para estudiantes dotados están diseñados para preparar a los estudiantes para el rigor de los cursos de inglés de Honores y AP de la escuela secundaria, así como para los cursos de ciencias para estudiantes dotados que proporcionan una base para un plan de estudios avanzado de ciencias en el programa de la escuela secundaria.

El plan de estudios para estudiantes superdotados se enfoca en desarrollar habilidades cognitivas y metacognitivas a través del fortalecimiento del aprendizaje intelectual y las habilidades de investigación y referencia en cada nivel de grado. El objetivo principal del programa es proporcionar un curso de estudio estimulante y desafiante con énfasis en el aprendizaje independiente y el pensamiento crítico. El plan de estudios se complementa con investigaciones independientes, proyectos y lecturas externas requeridas. Se requiere que los estudiantes de sexto grado completen un proyecto de estudios sociales. Se requiere que los estudiantes de séptimo grado completen un proyecto de ciencias que ingresan en una feria anual de ciencias en todo el condado. Se requiere que los estudiantes de octavo grado completen un proyecto de ciencias o un proyecto de estudios sociales. Los ganadores del proyecto de ciencias avanzan a la Feria Estatal de Ciencia e Ingeniería, División Junior.

Para más información, comuníquese con el maestro/a líder de dotados, un consejero/a de la escuela de su hijo/a o el Director de Educación para Dotados.

CALIFICACIONES

Todos los grados se reportarán usando el siguiente sistema numeral:

90 - 100	=	A
80 - 89	=	B
70 - 79	=	C
Menos de 70	=	F (no recibirá crédito)

Las siguientes calificaciones serán usadas para la conducta S-satisfactorio, N-necesita mejora, U-insatisfactoria. Los grados de conducta no reflejan progreso en un tema, sino es un informe referente al comportamiento de un estudiante.

ORIENTACION Y CONSEJERIA

La oficina de consejeros está abierta para cualquier estudiante en cualquier momento. Es mejor hacer cita por la mañana. Con buena dirección, un estudiante puede tener buen éxito en poder tener el mejor conocimiento de sí mismo, de qué él/ella es capaz, y en qué él/ella puede convertirse en el futuro. El consejero de dirección toma información sobre cada estudiante de orden de mejor ayudar al estudiante poder entender se así mismo. Algunas maneras cuales los consejeros recogen información sobre estudiantes son pruebas, autobiografías, y entrevistas. Los consejeros tratan información sobre estudiantes individuales confidencialmente. El consejero está disponible para ayudar al estudiante con cualquier problema. Los problemas enumerados abajo son solamente algunos tipos de problemas uno puede tener en la escuela secundaria.

1. ¿Porque todos mis amigos están enojados conmigo?
2. ¿De qué nos sirve esos exámenes estandarizados que tomamos?
3. Mis padres no me entienden.
4. Yo no se come estudiar. ¿Me puede usted ayudar?
5. ¿Porque es necesario hacer tarea?
6. ¿Es necesario dejar me llevar por los demás?

SERVICIOS RELACIONADOS DE SALUD /Accidentes y enfermedad

Si un/a niño/a es herido/a en la escuela, el personal de la oficina hará los primeros auxilios. Los padres serán contactados en aquellos casos que la escuela considere serios lo suficiente como para justificar la comunicación. Si la escuela no puede contactar a los padres, se llamará a la/s persona/a de contacto telefónico de emergencia en un esfuerzo por encontrar a alguien que vaya por el/la niño/a. Por favor, ayude a la escuela dejando los actuales números de teléfono de emergencia para usarlos en caso de que no esté disponible. Cuando un/a niño/a se enferma en la escuela, el padre será notificado como en el caso de un accidente. Los padres también serán contactados en casos de niños/as que ensucien su ropa en la escuela a través de accidentes como vómitos, orinar o defecar. Si un/a niño/a muestra signos de enfermedad, no debe ser enviado a la escuela.

La asistencia de los padres es urgentemente necesaria para proporcionar información médica pertinente sobre la inscripción del niño/a en la escuela. Por favor ayude a la escuela notificando a la oficina cualquier cambio en los datos de los estudiantes (médicos o de otro tipo) que aseguren el éxito de su hijo/a para un año escolar seguro y saludable.

Cuando dejar a su niño/a en casa

Se brindan servicios de salud preventivos y de emergencia basados en la escuela a niños de escuelas públicas de los grados de Pre-Kínder hasta el Doce. El departamento de Servicios relacionados con la salud usa los estándares de "mejores prácticas" que se esfuerzan por eliminar barreras, aumentar la asistencia e identificar inquietudes relacionadas con la salud que influyen en el aprendizaje.

Por favor consulte las siguientes pautas cuando considere regresar a un niño enfermo/en recuperación a la escuela:

1. Un niño debe estar libre de fiebre por 24 horas sin medicamentos antes de regresar.
2. Un niño debe estar libre de diarrea o náusea/vómitos durante 24 horas sin medicación (antidiarreico o anti-náuseas / antiemético) antes de regresar
3. Un niño con faringitis estreptocócica debe tomar un antibiótico durante 24 horas antes de regresar.
4. Un niño con posible conjuntivitis (ojo rosado) debe ser visto por un médico y solo puede regresar a la escuela con una nota del médico.
5. Un niño con varicela solo puede regresar a la escuela cuando todas las lesiones se hayan encostrado. Proporcione una nota del médico que lo libere para que regrese a la escuela y disculpe la/s ausencia/s.
6. Todas las áreas abiertas, drenantes o contagiosas de la piel (es decir, estafilococo, tiña, molusco contagioso) deben poder contenerse con una venda/cubierta. Proporcione una nota del médico que lo libere para que regrese a la escuela y disculpe la/s ausencia/s.
7. A un niño con sarna se le permitirá regresar a la escuela el día siguiente después del primer tratamiento.
8. Un niño no debe requerir narcóticos para controlar el dolor durante el horario escolar después del procedimiento o lesión.

DEJE A SU HIJO/A EN SU CASA, si él/ella:

1. **Ha tenido fiebre * de 100 grados o más en las últimas 24 horas**
2. Tiene náuseas y/o vómitos y/o tiene diarrea
3. Ha estado expuesto a una enfermedad contagiosa y muestra signos/síntomas de la enfermedad
4. Tener erupciones cutáneas no diagnosticadas o condiciones contagiosas como sarna o varicela. Los estudiantes serán excluidos de la escuela hasta que la erupción haya desaparecido o cuando un médico los autorice por cualquier enfermedad contagiosa. Su médico puede ayudar a determinar la causa exacta y garantizar que reciba el tratamiento adecuado.
5. Piojos vivos en el cuero cabelludo. A un niño se le permitirá asistir si solo se ven liendres.

Niños/as que han estado en casa por causa de enfermedad, no deben ser traído a la escuela para fiestas y/o algún evento especial.

****La fiebre se refiere a la temperatura de 100 grados o más sin el uso de Tylenol o Advil u otra medicina para reducir la fiebre. NO le dé a su hijo/a aspirina o ningún otro producto de aspirina. El uso de aspirina para infecciones virales ha sido asociado de ocurrir con alta frecuencia el síndrome de Reyes.***

Por favor envíe una nota de parte de los padres o medico a el maestro/a a los tres días de inasistencia; de otra forma la inasistencia será contada como sin excusa o sujeta a las regulaciones de inasistencia escolar.

La intención de la información dada es no de remplazar el consejo médico. Cuando su hijo/a esta enfermo/a, por favor comuníquese con su proveedor de salud.

Administración de Medicamentos

Medicinas no narcóticas con receta se le darán al estudiante por medio del personal de la escuela solo cuando es recetada y ordenada por un doctor y cuando los siguientes reglamentos se siguen:

1. Todos los medicamentos deben ser presentados a la técnica de la salud de la escuela por un padre en un frasco etiquetado con receta, que incluya el nombre del estudiante, la fecha, las instrucciones de administración, el nombre del medicamento y el nombre del médico que lo expidió.
2. Un formulario de administración de medicamentos, el HRS 29 debe ser llenado por el médico y el padre en casos de medicamentos a largo plazo (más de dos semanas).

Los medicamentos sin receta como Tylenol, deben ser entregados a la Técnica de la Salud de la Escuela para ser administrados. Los medicamentos de venta libre se administrarán solo por un periodo corto (es decir, dos semanas consecutivas o un total de 10 veces al año) sin una orden del médico. La medicación debe estar en el envase original, apropiada para la edad y acompañada de una solicitud escrita de los padres y con instrucciones para la administración. La técnica de salud puede solicitar un formulario de medicamentos a corto plazo HRS 29C)

Medicamentos NATURALES no serán administrados a menos que haya orden médica.

Medicamentos caducados no serán administrados. Por favor verifique la fecha de expiración antes de enviar medicinas a la escuela.

Los estudiantes que requieren un inhalador o epinefrina inyectable (Epi-Pen) o glucagon, están autorizados a llevarlo con ellos/ellos todo el tiempo. Es muy importante que usted hable con su hijo/a acerca de su condición medica, con el principal, el maestro/a y la enfermera de la escuela. Se aplicarán consecuencias disciplinarias para los estudiantes que usen mal estos medicamentos. **Los padres deben recoger todos los medicamentos al final del año escolar**

Piojos

Los piojos de la cabeza pueden infectar a cualquier persona, no sólo a los niños. Los piojos de la cabeza se extienden a través del contacto cabeza a cabeza y el intercambio de cepillos, peines, bandas de cabeza, sombreros, chaquetas o etc. No es nuestra práctica para comprobar la clase entera de

piojos o enviar cartas a casa a toda una clase.

Los piojos son más comunes entre los niños en edad preescolar y primaria y sus familias. Los piojos de la cabeza no pueden vivir en mascotas o animales, solo en seres humanos. No hay enfermedades propagadas por los piojos de la cabeza.

Si se encuentra que un estudiante tiene piojos de cabeza activos, el padre será llamado para recogerlo. El técnico de salud de la escuela proporcionará material educativo para ayudar al padre a eliminar los piojos del estudiante y del ambiente. El estudiante no será permitido volver a la escuela con piojos vivos. El técnico de salud de la escuela inspeccionará el cuero cabelludo del estudiante para los piojos activos después de su reingreso inicial después del primer tratamiento y cada 7 días hasta 21 días o hasta que quede libre de piojos y liendres.

Por favor, ayude a la escuela a prevenir brotes de piojos alentando a su hijo a no compartir prendas de vestir u otros objetos personales como peines, cepillos y toallas con amigos. La enfermera de la escuela está disponible para la consulta con casos difíciles.

Servicios de Educación en Casa U Hospital

La hospitalización en casa es para esos estudiantes que por razones médicas son limitados asistir a la escuela normalmente por orden de una certificación por parte de un Doctor Medico o psiquiatra licenciado el cual este tratando el diagnóstico del estudiante. Para más información detallada, por favor comuníquese con el principal o el consejero de su hijo/a.

Educación sexual (O.C.G.A. § 20-2-143 y GA DOE Regla 160-4-2-.12)

El Distrito Escolar del Condado de Houston implementa el programa de educación sexual “Escogiendo lo mejor” (CTB -por su sigla en ingles- Choosing The Best) en los grados 6-12. El contenido del programa está diseñado para cada nivel de grado, según corresponda. CTB promueve prácticas para evitar el riesgo sexual (SRA-por su sigla en ingles) basadas en información investigada y médicamente precisa. CTB no es anticonceptivo, pero proporciona información objetiva sobre los riesgos correlacionados con varios métodos con énfasis en que la abstinencia es el único método 100% seguro. No hay demostraciones de productos anticonceptivos (condones u otros). El programa no legisla la moralidad y las opiniones religiosas y/o políticas no forman parte del plan de estudios. El programa enseña que las conductas de riesgo y las elecciones saludables se aplican a todos, independientemente de su identidad de género u orientación sexual. Los padres tienen derecho a revisar todos los materiales utilizados y/o excluir a sus hijos de la participación en el programa. Los formularios para optar por no recibir este contenido instructivo se pueden encontrar en las Páginas para firmar de los Padres que se envían a casa al comienzo del año escolar. Se puede encontrar más información en <https://houstoncountys.schoolinsites.com/healthandpe> Los padres deben comunicarse con el consejero de la escuela si tienen preguntas.

Academia WIN del Condado de Houston (HCWA-por su sigla en ingles)

Los estudiantes suspendidos de sus escuelas de origen por razones disciplinarias pueden ser asignados a la **Academia WIN del Condado de Houston.**

Cualquier estudiante que ingrese al Distrito Escolar del Condado de Houston desde el YDC, instalaciones de tratamiento residencial u otras instalaciones apropiadas debe comunicarse con el Director Ejecutivo de Operaciones Secundarias para la admisión.

Procedimientos de Admisión

Para matricularse, un estudiante debe estar acompañado por uno de los padres o el guardián y completar una aplicación de admisión. Una entrevista con el administrador será requerida cuando la aplicación sea hecha. Al momento de matricularse, los estudiantes deben traer la siguiente documentación Al Centro Crossroads:

1. Copia de los registros de la escuela donde estudiaba.
2. Un paquete completo de retiro de la escuela donde asistía.
3. Certificado de salud: registros de las vacunas, (Georgia 3231), y EED registros de dentales, visuales, y auditivos.
4. Fotocopia de la tarjeta de seguro social.

Las inscripciones son hechas de lunes a jueves de 9:00 AM a 1:00 PM. No hay registración para estudiantes nuevos los viernes.

La HCWA no admitirá: (a) a ninguna estudiante que no firme el contrato de acuerdo en el cual se compromete a obedecer todas las políticas y reglamentos de la institución o (b) ningún estudiante quien deba cuotas/multas a la escuela en donde asistía.

Código de Vestimenta de Uniforme Obligatorio de la Academia WIN del Condado de Houston

Cualquier estudiante que asista a HCWA se adhiere a un código de vestimenta alternativo que será discutido durante la reunión de admisión antes de inscribirse y que debe ser programado con la administración de HCWA.

Requisitos de comportamiento y asistencia de la Academia WIN del condado de Houston

A los estudiantes se les puede asignar un semestre adicional en HCWA si su conducta o asistencia se considera infructuosa por parte de HCWA y los directores de las escuelas de origen.

HONOR AL MERITO

Dos listas de honor serán publicadas cada semestre.

1. Todo "A" (90 - 100)
2. Lista de Honor "A/B" - Todo "A" y una "B"

Las calificaciones de conducta no serán consideradas al determinar la lista de honor. Las calificaciones obtenidas en la escuela secundaria para el crédito de la preparatoria no se incluirán al computar los promedios de los honores académicos.

SEGURO

Al comienzo del año escolar una compañía independiente de seguros ofrece cobertura a los estudiantes en caso de accidentes. Dos planes están disponibles: cobertura de día escolar o cobertura de veinticuatro horas (24). Circulares con información con respecto a este seguro serán enviadas a casa con los estudiantes. Los cheques deberán ser hechos a nombre de la compañía de seguros. **Le animamos que tenga en cuenta este económico seguro el cual cubre accidentes ocurridos en la escuela.** El seguro de La Junta Directiva de Educación del Condado de Houston no cubre a su hijo/a si este/a tiene un accidente en la escuela.

El seguro es mandatorio para todos los estudiantes que participen en actividades atléticas, actividades de fabricación y cursos industriales. Se aceptará una certificación del padre o guardián de la cobertura de un seguro privado para el estudiante.

PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL INTERNET-Politica del Distrito Escolar del Condado de Houston IFBG

La Junta Directiva de Educación del Condado de Houston reconoce la importancia en la creación de la tecnología avanzada e incrementar el acceso a las oportunidades disponibles de aprendizaje para los estudiantes y miembros escolares. La Junta Directiva de Educación del Condado de Houston cree que el “Alcance Tecnológico” incrementa significativamente la enseñanza y el proceso de aprendizaje. A medida que los recursos lo permitan, servicios de tecnología informativa estarán disponibles en las escuelas.

El personal del Distrito Escolar de Educación del Condado de Houston tomara todas las precauciones disponibles para restringir el acceso a materiales controversiales, también reconociendo que es imposible controlar todos los materiales que inadvertidamente se vayan descubriendo por usuarios de la red global.

Propósito

El propósito de la tecnología informativa es facilitar la comunicación entre materiales de apoyo y la educación por medio de proveer el acceso a múltiple recursos. El uso por cualquier estudiante o miembro educativo deberá ser para apoyar y ser consistente con los objetivos de educación el Distrito Escolar del Condado de Houston. El estado de Georgia a pasado unas leyes las cuales gobiernan el uso del computador y la tecnología relacionada. El Acta de Protección del Sistema de Computadores de Georgia específicamente prohíbe un mal uso y el abuso de este. El Acta de Protección de Internet de los Niños/as (CIPA) promulgada por el congreso en el 2000 también provee orientación y regulación del uso del computador por el estudiante y el acceso de contenido en el Internet.

Usuarios Autorizados

Un usuario autorizado para el propósito de este reglamento es definido como cualquier empleado, estudiante o persona del Distrito Escolar del Condado de Houston a el cual se le ha otorgado y asignado una cuenta de acceso. Por medio del uso de recursos de computación de las Escuelas Públicas del Condado de Houston, el usuario está de acuerdo en seguir la guía y reglas impuestas en este reglamento.

Términos y Condiciones

El uso individual de los recursos de computadores en las escuelas del Condado de Houston no es definitivamente un derecho personal; al contrario, es un privilegio, el cual condiciona a la persona a ceñirse a las leyes federales y estatales, las regulaciones y reglamentos de las escuelas del condado de Houston, las regulaciones de las escuelas y un comportamiento satisfactorio cuando se involucre la tecnología. Un uso inapropiado, incluyendo cualquier violación de estas condiciones y reglamento, darán como resultado en la cancelación del privilegio El Distrito Escolar del Condado de Houston tiene la autoridad para determinar el uso apropiado y puede impartir disciplina, negar, revocar o suspender el acceso de cualquier usuario en cualquier momento en base de la determinación de su uso inapropiado.

Es la intención del Distrito Escolar del Condado de Houston a adherirse a las disposiciones de las leyes de derechos de autor en lo que respecta a la tecnología de información. Se prohíbe la transmisión de cualquier material en violación de la Ley de los Estados Unidos o las regulaciones estatales. Esto incluye, pero no está limitado a material con derechos de autor, material amenazante u obsceno o material protegido por patente.

Los usuarios no se les permite comprar, descargar o cargar software sin el permiso escrito del Centro de Servicios de Tecnología HCBEO o del Director de Tecnología de la Información.

Se prohíbe el uso de actividades comerciales, publicidad de productos o cabildeo político.

El uso de todas las redes de las oficinas centrales de la escuela deberá ser para el intercambio de información con el fin de promover y apoyar la excelencia en la educación en el distrito escolar.

Encuentro de Material Controversial

El Distrito Escolar del Condado de Houston tiene el derecho y hará todo lo posible para controlar el contenido de los datos se accede a través de Internet mediante el uso de firewalls, software de filtrado y el monitoreo del maestro/a.

Los usuarios pueden encontrar material que es objeto de controversia. Es responsabilidad del usuario de no acceder al material controversial a propósito. Si se accede a este material por accidente, el estudiante/maestro/a notificará inmediatamente a un maestro/a/supervisor adulto.

Vandalismo y Acoso

1. El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar, modificar o destruir los datos de un sistema o de otro usuario.
2. El acoso se define como la molestia persistente de otro usuario o la interferencia en el trabajo de otro usuario.
3. El vandalismo y el acoso dará como resultado en la cancelación de los privilegios del usuario.

Normas de la Red

1. Los usuarios no podrán publicar, enviar o recibir mensajes o imágenes ofensivas de cualquier fuente de forma intencional, incluyendo pero no limitado cualquier material difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, profano, de orientación sexual, amenazante, racialmente ofensivo, sexistas o ilegal. El acceso a los materiales "perjudiciales para los menores", deberán ser restringidos como se define en el Acta del 2000 de Protección de los Niños/as.
2. Los usuarios no transmitirán o descargarán información o software en violación de las leyes de derechos de autor. Solamente los recursos los cuales el autor ha expresado en dar el consentimiento de distribución en línea y pueden ser utilizados. Todos los usuarios deberán tener en cuenta la fuente de cualquier información que obtienen de la misma forma como la validez de esta.
3. Está prohibido publicar mensajes y atribuirlos a otro usuario.
4. La descarga de materiales del Internet que no sean de instrucción es inaceptable.
5. Renuncia:

La Junta Directiva de Educación del Condado de Houston no ofrece garantías de ningún tipo, ya sea de manera expresa o implícita, de los servicios a través de Internet. Se rechaza cualquier responsabilidad por la exactitud o calidad de la información obtenida a través de los servicios de Internet. El distrito escolar no será responsable de ningún daño que un usuario sufra, incluyendo la pérdida de datos como resultado de demoras, no entregas, malas entregas o interrupciones de servicio. El uso de la información obtenida a través de Internet está bajo el propio riesgo del usuario.

Normas de Correo Electrónico

1. Se espera que todos los usuarios cumplan con las normas aceptadas en el reglamento de correo electrónico del usuario. Estas reglas incluyen, pero no se limitan a lo siguiente: ser amable, nunca envíe o anime a otros a enviar mensajes abusivos y usar un lenguaje apropiado. No se garantiza que los correos electrónicos sean privados.
2. La distribución masiva de correos electrónicos debe ser aprobado por un administrador de la escuela.

3. Está prohibido abrir y reenviar los archivos adjuntos de un correo electrónico de fuentes desconocidas y / o que puede contener virus.
4. No se permite el correo electrónico de internet a excepción del que es proporcionado por la Junta Directiva de Educación del Condado de Houston.

Redes Sociales

Para efecto de este reglamento, las redes sociales se definen como cualquier programa basado en la red donde los estudiantes y maestros/as pueden participar en el intercambio conversacional de información. Estas incluyen, pero no se limitan a mensajería, blogs y wikis.

Se permitirá el acceso de las redes sociales, solo de la Red de Educación del Condado de Houston con la supervisión / vigilancia de un maestro/a o administrador escolar.

Los usuarios autorizados pueden acceder a la red a través de su identificador de usuario personal y no con el de alguien más. Los usuarios no deben compartir sus ID de usuario personal con ninguna otra persona.

Responsabilidades de la Escuela

Las escuelas deben asegurarse de que todos los maestros/as, el personal y los estudiantes sean conscientes de los derechos y responsabilidades del uso de la tecnología de información contenida en los reglamentos aceptados por la Junta Directiva de Educación del Condado de Houston.

Responsabilidades del Estudiante

1. Los estudiantes se regirán por las normas de cortesía y de comportamiento de acuerdo con las prácticas y el reglamento de la Junta Directiva de Educación del Condado de Houston, al enviar o publicar mensajes o cuando transmitan datos u otra información en el Internet.
2. Los estudiantes tendrán acceso a la red mediante el uso de su identificación personal y no la de alguien más. Los estudiantes no compartirán su ID de usuario ni contraseña de usuario de inicio de sesión de cuentas con otras personas y deben hacer todo lo posible por salvaguardar la información para prevenir el uso a usuarios no autorizados.
3. Los estudiantes no pueden intentar acceder a la información a la que no están autorizados.
4. Los estudiantes usarán únicamente la tecnología de información para fines de instrucción en relación con tareas y actividades curriculares del salón de clases. Los estudiantes no deberán usar el sistema con cualquier propósito con el cual se viole la ley.
5. Los estudiantes deben recibir permiso del maestro/a o personal designado antes de acceder al Internet o a cualquier otro archivo o aplicación específica.
6. Cualquier estudiante que identifique un problema de seguridad, debe notificar inmediatamente a un maestro/a adulto, supervisor o administrador.
7. Los estudiantes no pueden acezar a la estación de trabajo de un empleado con el ID del empleado y será causante de medidas disciplinarias si esto llega ser intentado.
8. Los estudiantes estarán en violación de la seguridad de red si entran en el sistema con un ID de usuario distinto al que se le asigna a ellos y estará sujeto a una acción disciplinaria.
9. Los estudiantes que desconecten componentes de la red son culpables de dañar la integridad y / o la seguridad de la red, y estarán sujetos a una acción disciplinaria.
10. Los estudiantes están violando la seguridad de red si alteran los programas o datos en cualquier servidor de archivos de red o el disco duro de cualquier sistema y estarán sujetos a una acción disciplinaria.
11. Los estudiantes están violando la seguridad de la red y los derechos de autor de un software, si, conscientemente, utilizan copias ilegales de software en cualquier computadora de la escuela y estarán sujetos a una acción disciplinaria.
12. Los estudiantes que deliberadamente infecten cualquier ordenador de HCBOS con un código malicioso serán sujetos a acción disciplinaria.

Penalidades Por el Uso Inapropiado del Internet

Cualquier violación de los procedimientos del internet deberán ser reportados inmediatamente a un supervisor o miembro escolar. Cualquier usuario que viola estas reglas o cualesquiera otras leyes del estado o federales o políticas del distrito escolar y de la sala de clase está conforme a perder los privilegios del uso del Internet y/o de la computadora. Además, la acción disciplinaria de la escuela, incluyendo la suspensión en la-escuela y/o suspensión o expulsión puede ser impuesta.

Si las acciones del usuario causan o contribuye la pérdida del servicio, de las aplicaciones, y/o de datos, la acción disciplinaria escolar se administrará y será proporcionada según la magnitud de la infracción. En caso de que tal acción cause la necesidad de la ayuda técnica para restituir el servicio, la aplicación o los datos, la restitución se puede cargar.

Algún acceso o infracción no autorizados por el estado o ley federal será sometido a la prosecución criminal.

ABANDONO DEL CAMPO ESCOLAR

Después de llegar a la escuela - sea andando, en coche, o en autobús, los estudiantes no pueden salir del campo por ninguna razón en la mañana o durante el día escolar sin el permiso del principal o designe.

CASILLEROS

Los casilleros son distribuidos a estudiantes en base de disponibilidad. Los estudiantes no pueden compartir casilleros con otros estudiantes. Los casilleros son propiedad de la escuela y se pueden verificar o pueden ser registrados en cualquier tiempo sin aviso al estudiante.

PROGRAMA DE ALMUERZO /DESAYUNO

El almuerzo y desayuno son servidos diariamente en cada escuela. Todos los estudiantes serán informados acerca del costo o de la comida gratis y/o a precio reducido durante los primeros días de la escuela con la excepción de los estudiantes que están registrados en las escuelas CEP (Provisión de elegibilidad para la comunidad). Para aplicar por comida gratis y/o reducida, padres tienen que llenar la aplicación por cada niño inmediatamente después de recibir la aplicación. Use tiene que llenar una aplicación nueva al principio de cada año escolar. La forma mas rapida y eficiente para ver si su familia califica para comida gratis o a precio reducido es aplicando en línea a www.schoollunchapp.com .

No se recomienda cargar las comidas. Los procedimientos de cargo de las comidas pueden variar para cada escuela. Para las escuelas primarias/elementarias el límite de cargos es de \$ 5.00. Las escuelas notificarán a los padres antes de que el niño alcance el límite de cargos por medio de llamadas telefónicas y/o avisos de cargos que se envían a casa con el/la niño/a. Después de que se haya alcanzado el límite de carga, el/la niño/a recibirá una comida complementaria de un sándwich, fruta, verdura y leche. Después de la quinta comida complementaria de cortesía, el principal se comunicará con el trabajador social de la escuela que luego hará una visita a su casa. La comida complementaria se servirá hasta que se resuelva la deuda. Además, después del 1 de mayo de cada año no se permitira deber comidas.

Se anima a los padres a pagar por las comidas del estudiante por toda la semana o el mes. Puede encontrar un calendario de pago mensual en www.hcbe.net bajo la pestaña Nutrición Escolar. El personal del comedor puede recolectar dinero en la cafetería. Todos los cheques deben ser pagaderos a Houston County School Nutrition o a HCSNP. Por favor escriba el número de almuerzo asignado de su hijo/a en el cheque o escríbalo en el sobre si envía dinero en efectivo. También puede pagar en línea en www.myschoolbucks.com . El costo de un desayuno en la secundaria o preparatoria es de \$ 1.75 y el almuerzo es de \$ 2.75. El costo reducido para el desayuno es de \$ 0.30 y el almuerzo es de \$ 0.40.

Se proporciona el mayor tiempo posible para el período de almuerzo. Los estudiantes deben estar al pendiente

de la fila y no romper la fila frente a otros estudiantes. Con el número de estudiantes que pasan por el comedor cada período, no se permitirán las conversaciones ruidosas y bulliciosas. Se proporciona una cantidad adecuada de filas, cada una con una comida bien equilibrada para los estudiantes. Se espera que cada estudiante asuma la responsabilidad de mantener el comedor limpio y ordenado. Cada estudiante es responsable de depositar los platos y utensilios en el lugar apropiado inmediatamente después del almuerzo. Durante el período de almuerzo, los estudiantes no deben usar corredores donde las clases están en sesión. **Los estudiantes no pueden recibir alimentos de proveedores comerciales en la escuela.**

CENTRO DE MEDIA/BIBLIOTECA

La escuela provee material de lectura recreacional y de investigación. Los miembros escolares del centro de medio están deseosos de ayudar a los estudiantes y les pedimos a los estudiantes que pidan ayuda cuando sea necesario. Durante las horas escolares, la admisión es por escrito solamente a menos que el estudiante venga de una clase con el maestro/a. Un permiso puede ser obtenido por parte del maestro/a de área y debe ser sellado por el asistente de la biblioteca, cuando el estudiante retorne a la clase. Los estudiantes que vengan de la biblioteca desde la clase deben tener un objetivo relacionado con el área de clase y que requiera del uso de los materiales de la biblioteca.

Todos los libros y materiales que se retiren del centro de media deberán ser retirados en el escritorio de circulación. Los libros de referencia y magazines pueden que tengan diferentes reglas de circulación a comparación de los libros de colecciones regulares. Los estudiantes le deberán preguntar a el especialista de media acerca del reglamento de la escuela para retirar estos materiales.

Una multa razonable diaria por material es cobrada cuando los materiales a entregar están tarde. Cuando los estudiantes estén en el centro de media, se espera que estos/as sigan las reglas del manual de la escuela referentes a comida, refrigerios, bebidas y mochilas. A ningún momento se permite comida o bebida en las repisas o en las estaciones de computadores de la biblioteca.

Materiales Disputados

Críticas de las materias instrucción al y de la biblioteca que están en las Escuelas del Condado de Houston se someterán por escrito al principal individual de cada escuela en una forma disponible en la oficina de la escuela. Se sugiere que el crítico archiva la queja, sea sometida al Comité de Biblioteca de la escuela cual es designado por el director. Si un padre o guardián se oponen a una tarea de lectura hecha por un maestro del salón, el padre puede solicitar por escrito que el estudiante sea dado una tarea alternativa comparable sin pena. A tan hacer, el padre debe indicar la razón para el pedido.

PERMISO DE LOS PADRES PARA RETIRARSE/ABANDONAR LA ESCUELA

Cuando un estudiante de 16 o 17 años decide retirarse de la escuela, el estudiante deberá tener un permiso por escrito de su padre o guardián antes del retiro. Antes de aceptar este permiso, el administrador de la escuela tendrá una conferencia con el estudiante y el padre/guardián de este en dos días después de ser recibido la noticia de retiro del estudiante. El propósito de la conferencia es compartir con el estudiante y padre/guardián las opciones educacionales disponibles y las consecuencias de no adquirir un diploma de preparatoria.

ASISTENCIA PERFECTA

Para recibir un premio por la ASISTENCIA PERFECTA, un estudiante **no** puede estar tampoco ausente ni llegar tarde, ni haberse ido temprano antes del fin de día instrucción.

PROMOCION y RETENCION

Las promociones se hacen sobre la base de la capacidad del alumno para hacer el trabajo en el siguiente nivel de instrucción. Las decisiones de retención o promoción serán responsabilidad del personal certificado. Los padres, maestros, estudiantes involucrados y otras personas interesadas deben ser incluidos en las discusiones que conducen a una decisión. Si ocurre alguna decisión de retener o planear un tiempo más largo que el promedio en una serie particular de calificaciones, la escuela notificará a los padres antes de la boleta de calificaciones de fin de año. Cualquier deseo de cambiar la colocación de grado para el mejoramiento del niño debe ser discutido con los padres. El bienestar del estudiante es la consideración primaria.

Con el fin de ayudar a asegurar el logro adecuado a medida que los estudiantes progresan a través de su experiencia escolar, la Junta de Educación del Condado de Houston establece los siguientes criterios básicos de promoción y retención para su uso en el distrito escolar.

La promoción de los estudiantes en 8 grado debe seguir los siguientes procedimientos expuestos en la regla de la Junta Directiva de Educación 160-4-2.11.

Grado 8

Ningún estudiante de octavo grado será promovido al noveno grado si el/la estudiante no alcanza el nivel de desempeño mínimo para la promoción en la evaluación de inglés/artes del lenguaje y matemáticas y cumple con los estándares y criterios de promoción establecidos por la junta local de educación de la escuela a la que el estudiante asiste.

El principal de la escuela o persona designada puede retener a un estudiante que se desempeña satisfactoriamente en la evaluación estatal obligatoria pero que no cumple con los estándares y criterios de promoción establecidos por la junta local de educación.

Estándares de Promoción y Retención de la Escuela Secundaria

La promoción de los estudiantes en los grados 6, 7 y 8 seguirá los requisitos establecidos en la ley 160-4-2-.11 de la Junta de Educación de Georgia y en la Junta de Educación local.

Cada estudiante debe tomar seis materias: artes del lenguaje, matemáticas, estudios sociales, ciencias y dos cursos durante el bloque exploratorio y recibirá seis promedios de las calificaciones al final del año escolar.

Para ser promovido, un estudiante debe pasar un mínimo de cinco materias cada año. Además, un estudiante debe pasar las cuatro materias académicas básicas (artes del lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales) con el fin de calificar para la promoción al siguiente grado. Dentro de las pautas especificadas, las escuelas tendrán la autoridad de "colocar" a un estudiante que no cumpla con los requisitos de promoción basados en el mejor interés educativo del niño/a.

Las reglas de asistencia establecidas en la Política de la Junta de Educación del Condado de Houston "JBD" serán aplicadas

SALIDA DE ESTUDIANTES

La escuela no puede entregar a un alumno a ninguna otra persona que no sea la persona que lo inscribió en la escuela. Si una persona que no sea la persona que inscribió al estudiante en la escuela está autorizada a sacar al estudiante de la escuela regularmente (por ejemplo, un abuelo u otro pariente, proveedor de cuidado infantil, etc.), la persona que inscribió al estudiante en la escuela debe notifique a la escuela por escrito, y esta notificación debe colocarse en el registro del estudiante. **UNA IDENTIFICACION CON FOTO PUEDE SER REQUERIDA ANTES DE PERMITIRLE LA SALIDA AL ESTUDIANTE.** Si alguien que no sea la persona que inscribió

al estudiante en la escuela (o una persona autorizada por escrito por esta persona) intenta tomar la custodia del niño o sacar al niño de la escuela, la escuela se comunicará inmediatamente con la persona que inscribió al estudiante en la escuela. Si una persona que intenta tomar la custodia del niño sin el consentimiento de la persona que inscribió al estudiante en la escuela se niega a abandonar la escuela o causa un problema, la escuela debe comunicarse con la agencia de aplicación de la ley correspondiente. (Esta disposición se aplicará con respecto a los agentes de la ley estatales o locales)

DIA ESCOLAR

Para propósitos de reporte diario los estudiantes deben estar presentes al menos la mitad del día de instrucción para poder ser contados como presentes. (Deben estar en la escuela hasta las 11 de la mañana/ o salir después de las 11:00 am) Para poder recibir el premio de **asistencia perfecta**, un estudiante **no debe tener ni faltas ni atrasos ni salidas** tempranas. (Antes de las 2:45 pm.)

SECCION 504- NOTIFICACION DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES

La sección 504 es la rehabilitación del acta 1973, comúnmente llamada “sección 504” es el estatus de no a la discriminación implantada por el Congreso de los Estados Unidos. El propósito de la sección 504 es prohibir la discriminación y asegurar que los estudiantes con incapacidades tengan las mismas oportunidades de educación y beneficios que se les provee a aquellos estudiantes que no tienen ninguna discapacidad.

Para más información acerca de la sección 504 o si tiene alguna pregunta y necesita asistencia adicional, por favor comuníquese con el coordinador/a del distrito local de la sección 504 a la siguiente dirección:

Dr. Zabrina Cannady, Asistente de Superintendencia para Servicios al Estudiante
P.O Box 1850
Perry, Georgia 31069
(478) 988-6200 Ext. 10213
Zabrina.cannady@hcbe.net

Las regulaciones implementadas de la sección 504 como se establece en la 34 CFR parte 104 les provee a los padres y/o estudiantes los siguientes derechos:

1. Su hijo/a tiene el derecho a una educación apropiada designada a cumplir con sus necesidades educacionales individuales como de la misma manera adecuada para las necesidades de los estudiantes sin incapacidades. 34 CFR 104.33
2. Su hijo/a tiene el derecho de servicios educativos gratis excepto por esos costos impuestos a los estudiantes sin incapacidades y sus padres. Aseguradores y terceras personas las cuales proveen o pagan por los servicios provistos a los estudiantes con incapacidades. 34 CFR 104.33
3. Su hijo/a tiene el derecho de participar en un lugar educacional (académicamente o no académicamente) con estudiantes sin incapacidades a la medida de lo apropiado para sus necesidades. 34 CFR 104.34
4. Su hijo/a tiene el derecho a las facilidades, servicios y actividades que son compatibles con las que se le proveen a aquellos estudiantes sin incapacidades. 34 CFR 104.34
5. Su hijo/a tiene el derecho a una previa evaluación de la sección 504 para la determinación de elegibilidad. 34 CFR 104.35
6. Usted tiene el derecho de no darle su consentimiento al distrito escolar de solicitar una evaluación para su hijo/a. 34 CFR 104.35
7. Usted tiene el derecho de asegurarse de los procedimientos de evaluación, los cuales pueden incluir, exámenes conforme a los requisitos de 34 CFR 104.35

8. Usted tiene el derecho de asegurarse que el distrito escolar tenga en consideración información por parte de varias fuentes como es apropiado, las cuales pueden incluir aptitud y logros en los exámenes, grados, recomendaciones y observaciones de los maestros/as, condiciones físicas, sociales u origen cultural, historia médica y recomendaciones de los padres. 34 CFR 104.35
9. Usted tiene el derecho de que las decisiones de ubicación son hechas por un grupo de personas, incluyendo personas que tengan conocimiento de su hijo/a, el significado de los datos de evaluación, las opciones de ubicación y los requisitos legales para el ambiente menos restringido y facilidades comparables. 34 CFR 104.35
10. Si su hijo/a es elegible bajo la sección 504, su hijo/a tiene los derechos a re evaluaciones periódicas, incluyendo con anticipación para cualquier cambio de ubicación. 34 CFR 104.35
11. Usted tiene el derecho a ser notificado antes de cualquier acción por el distrito escolar acerca de la identificación, evaluación o ubicación de su hijo/a. 34 CFR 104.36
12. Usted tiene el derecho a examinar los registros de educación de su hijo/a. 34 CFR 104.36
13. Usted tiene el derecho de una audiencia imparcial acerca de las acciones del distrito escolar con respecto a la identificación, evaluación o ubicación educacional con la oportunidad de participación de los padres en la audiencia y representación por un abogado. 34 CFR 104.36
14. Usted tiene el derecho de recibir una copia de esta noticia y una copia del procedimiento de la audiencia imparcial del distrito escolar si es solicitada. 34 CFR 104.36
15. Si usted no está de acuerdo con la decisión del oficial de la audiencia imparcial (miembro de la junta directiva escolar y otros miembros del distrito que no sean considerados oficial de audiencia imparcial), usted tiene el derecho de revisar la decisión hecha a base del procedimiento de audiencia imparcial del distrito escolar. 34 CFR 104.36
16. Usted tiene el derecho de, a cualquier momento de quejarse con la Oficina de los Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

PROCEDIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE LA SECCION 504

1. Reseña: cualquier estudiante a padre o guardián (“agraviado”) puede solicitar una audiencia imparcial debido a las acciones o no acciones del distrito escolar con respecto a la identificación, evaluación o ubicación educacional de su hijo/a bajo la sección 504. La solicitud para una audiencia imparcial debe ser hecha por escrito a el coordinador/a de la sección 504 del distrito escolar; aunque, si el agraviado no solicita por escrito la audiencia eso no le aliviana la obligación del distrito escolar de proveer una audiencia imparcial si el agraviado verbalmente solicita una audiencia imparcial a través del coordinador/a de la sección 504 del distrito escolar. El coordinador/a de la sección 504 del distrito escolar asistirá al agraviado en la completación por escrito de la solicitud de audiencia imparcial.
2. Solicitud de audiencia: la solicitud de audiencia debe incluir lo siguiente:
 - a. El nombre del estudiante
 - b. La dirección donde reside el estudiante
 - c. El nombre de la escuela donde asiste el estudiante
 - d. La decisión que es el tema de la audiencia
 - e. Las razones de solicitud de revisión.
 - f. La solución propuesta por el agraviado
 - g. El nombre y la información de contacto del agraviado

Entre los 10 días de haber recibido la petición del agraviado para una audiencia, el coordinador/a de la sección 504 tendrá conocimiento de esta solicitud por escrito y programará la hora y el lugar de la audiencia. Si la solicitud por escrito no contiene la información necesaria mencionada anteriormente, el coordinador/a de la sección 504 le informará al agraviado la información específica necesaria para completar la solicitud. Toda la cronología y procesos se mantendrán quietos hasta que la solicitud de audiencia contenga la información necesaria mencionada anteriormente.

3. Mediación: el distrito escolar puede ofrecer mediación para resolver los problemas detallados por el agraviado en su solicitud de audiencia. La mediación es voluntaria para las dos partes el agraviado y el distrito escolar las dos partes deben estar de acuerdo en participar. El agraviado puede terminar la mediación en cualquier momento. Si la mediación es terminada sin llegar a ningún acuerdo, el distrito escolar deberá seguir los procedimientos para conducir una audiencia imparcial sin una solicitud adicional para una audiencia.

4. Procedimientos para una audiencia:
 - a. El coordinador/a de la sección 504 obtendrá un oficial de revisión imparcial quien conducirá una audiencia entre 45 días del calendario desde la fecha que se recibió la solicitud de audiencia del agraviado a menos que se llegue a un acuerdo entre el agraviado o la continuación es garantizada por el oficial de revisión imparcial.
 - b. A base de la muestra de una buena causa por el agraviado o el distrito escolar, a la discreción del oficial de revisión imparcial, puede determinar la continuación y programar una nueva fecha para la audiencia. La solicitud para continuación debe ser hecha por escrito y facilitar una copia para la otra parte.
 - c. El agraviado tendrá la oportunidad de examinar los registros estudiantiles de su hijo/a antes de la audiencia.
 - d. El agraviado tendrá la oportunidad de ser representado por un consejero legal haciendo se cargo de sus propios gastos de representación en la audiencia, participar, hablar, examinar testigos, y presentar información en la audiencia. Si el agraviado es representado por un consejero legal, este deberá informarle al coordinador/a de la sección 504 por escrito del asunto al menos con 10 días antes de la audiencia. Si no se le notifica al coordinador/a de la sección 504 por escrito de la representación legal de un consejero se tomara esto como una buena causa para la continuación de la audiencia.
 - e. El agraviado tendrá la responsabilidad de proveer cualquier reclamo que él/ella crea necesario. Que sea respaldado por circunstancias o leyes, el oficial de revisión imparcial podrá solicitar que el receptor defienda su posición/decisión con respecto al reclamo. (Ejem. el receptor puede ubicar a un estudiante con incapacidades en un aula de estudios operada por este a menos que se demuestre por el opositor que la educación de la persona en un aula regular con el uso de ayuda suplementaria y servicios no se llevara a cabo satisfactoriamente. 34 C.F.R §104.34).
 - f. El oficial de revisión imparcial no tendrá el poder de citar a los testigos y las reglas estrictas de la evidencia no deberán aplicar en la audiencia. El oficial de revisión imparcial deberá tener la autoridad de distribuir las instrucciones hechas antes de la audiencia, en las que se incluye requerir que las partes intercambien documentos y nombres de los testigos presentes.
 - g. El oficial de revisión imparcial deberá determinar el peso de la evidencia entregada en base de su fiabilidad y valor de probación.
 - h. La audiencia deberá ser cerrada al público.
 - i. Las emisiones de la audiencia serán limitados solamente aquellos que hicieron una solicitud verbal o escrita para la audiencia.
 - j. Los testigos serán cuestionados directamente por la parte la cual los llamo. la evaluación cruzada de testigos será permitida. El oficial de revisión imparcial, a su discreción, podrá permitir futura exanimación de un testigo o hacer preguntas del testigo.
 - k. El testimonio deberá ser grabado por un reporte de corte o por una grabación de audio a cargo del receptor. Todos los documentos relacionados con la audiencia deberán ser retenidos por el receptor.
 - l. A menos que sea requerido por la ley, el oficial de revisión imparcial deberá mantener la acción del distrito escolar a menos que el agraviado pueda probar que la preponderancia de la evidencia soporte su reclamo.
 - m. Si el agraviado no se presenta a la audiencia perderá a menos que una notificación de su ausencia sea provista con anterioridad y aprobada por el oficial de revisión imparcial o solamente con la muestra de una causante deberá constituir el derecho a renunciar a la aparición personal ante del oficial de revisión imparcial.
5. Decisión: el oficial de revisión imparcial deberá dar una determinación por escrito dentro de los 20 días de la fecha en la que la audiencia concluye. La determinación del oficial de revisión imparcial no debe incluir ningún daño monetario o la ganancia de cualquier costo monetario por abogado.
6. Revisión: si no se está satisfecho con la decisión del oficial de revisión imparcial, cualquiera de las partes pueden hacer valer el derecho de revisión, apelación, acción de causa o disponibilidad de reclamo bajo la ley existente de estado o reglas o regulaciones federales.

SECCION 504/TITULO II PROCEDIMIENTO DE RECLAMOS DEL PADRE/ESTUDIANTE

Aunque los pasos anteriores son recomendados para una resolución más eficiente al más bajo costo, el padre/estudiante tienen el derecho de dejar pasar estos pasos en cualquier momento y solicitar que se haga un proceso legal de audiencia imparcial relacionada con las decisiones o acciones de acuerdo con la identificación, evaluación, programa de educación o ubicación. Usted y el estudiante deberán formar parte de la audiencia y deberán contratar un abogado bajo su propio costo. El oficial de revisión imparcial será seleccionado por el distrito. La solicitud de audiencia deberá ser hecha al coordinador/a de sección 504 identificado en el paso II a continuación.

Paso I

El reclamo deberá hacerse verbalmente o por escrito al principal de la escuela durante los diez (10) días después de la fecha más reciente del incidente en el que se está basando el reclamo. Cualquier testigo u otra evidencia deberán ser provistos en este momento. El administrador conducirá una investigación y dará una decisión por escrita durante los diez (10) días de haber hecho el reclamo.

Paso II

Si la decisión hecha por el principal de la escuela no es satisfactoria para la persona que reclama, esta persona puede apelar con el coordinador/a del distrito de la sección 504 pasando por escrito un informe del reclamo. Esta información deberá ser pasada dentro de los diez (10) después que la decisión hecha por el principal de la escuela sea recibida. El informe del reclamo debe ser enviada a:

Dr. Zabrina Cannady, Asistente de Superintendencia para Servicios al Estudiante
P.O Box 1850
Perry, Georgia 31069
(478) 988-6200 Ext. 10213
Zabrina.cannady@hcbe.net

Cuando el informe del reclamo sea recibido, el coordinador/a de sección 504 programara una reunión para tratar de solucionar las preocupaciones. El coordinador/a de sección 504 del distrito hará una decisión por escrito dentro de los diez (10) después de la fecha de la reunión.

Paso III

Si la persona que reclama no está satisfecha con la decisión tomada por el coordinador/a de sección 504 del distrito, puede apelar con la Junta Directiva de Educación del Condado de Houston por medio de pasar un informe por escrito a la oficina del superintendente. El reclamo deberá ser enviado a;

Dr. Mark Scott
Oficina de Superintendencia
Junta Directiva de Educación del Condado de Houston
Post office 1850
Perry, GA 31069-1850
Phone: (478) 988-6200

La apelación deberá ser hecha dentro de los diez (10) días después que la decisión del reclamo sea recibida de parte del coordinador/a de sección 504 del distrito. La Junta Directiva de Educación actuara en la siguiente reunión programada regularmente por el BOE, no menos de siete (7) dias despues.

VENTAS EN LA ESCUELA

Se prohíbe que los estudiantes vendan artículos a otros estudiantes en la escuela.

ACOSO SEXUAL

La Junta Directiva de Educación del Condado de Houston no tolera el acoso sexual de ninguna forma ni de cualquier persona.

Es la política de la Junta Directiva de Educación del condado de Houston de mantener un ambiente de aprendizaje que sea libre del hostigamiento sexual. Será una violación de esta política que cualquier persona acose un estudiante, un empleado, o cualquier otra persona con conducta o comunicaciones de una naturaleza sexual según lo definido abajo. También será una violación de esta política que los estudiantes acosen otros estudiantes con conducta o comunicaciones de una naturaleza sexual según como definido abajo.

1. Sumisión a tal conducta se hace, explícitamente o implícito, como un término o condición de empleo o de la educación de un individuo;
2. Sumisión a o rechazo de tal conducta de un individuo se utilice como las bases para la promoción o decisiones académicas que afectan al individuo; o
3. Tal conducta tiene el propósito o el efecto substancialmente de interferir con el funcionamiento académico de un individuo o funcionamiento profesional o que crea intimidación, hostil o ofensivo en el ambiente del trabajo.

Cualquier persona que sospecha o sabe que el acoso sexual ocurre dentro del distrito escolar debe reportarlo inmediatamente a un administrador de la escuela o al coordinador del Título IX.

El derecho confidencial, de la queja del acusado, será constante respetado con las obligaciones legales de La Junta Directiva, y con la necesidad de investigar alegaciones de mal conducta y para tomar la acción correctiva cuando ha ocurrido esta conducta.

Todas alegaciones de acoso sexual serán reportadas inmediatamente al coordinador/a del Título IX o al administrador de la escuela y serán investigadas completamente, y se tomará inmediata acción correctiva o disciplinaria por el principal, el coordinador/a del Título IX del distrito o el superintendente si así él/ella lo decide. Las alegaciones contra una facultad puedan resultar en acciones disciplinarias, incluso al despido del empleo.

Para información adicional, también diríjase al manual del estudiante sección “No discriminación Título IX”

EDUCACION ESPECIAL

El Distrito Escolar del Condado de Houston opera rigiéndose a los reglamentos y procedimientos establecidos en la ley IDEA y las reglas del estado y reglamentos pertinentes a educación especial. Las reglas del estado como también los derechos de los padres pueden ser acezados en línea en la siguiente dirección:

<http://www.doe.k12.ga.us/Curriculum-Instruction-and-Assessment/Special-Education-Services/Pages/Special-Education-Rules.aspx>

¿Qué es “Child Find”? (Encontrando Niños/as)

El propósito de “Child Find” es identificar, localizar y evaluar a los niños/as y jóvenes desde nacidos hasta los 21 años, que se sospeche, o que tenga una discapacidad o retraso en el desarrollo. Las Escuelas del Condado de Houston asisten a niños/as de 3 a 21 años con necesidades educativas especiales identificadas.

¿Cómo pueden ser referidos los niños/as?

Un referido puede ser hecho por cualquier persona que tenga una preocupación por el desarrollo de un niño/a. Todos los referidos se consideran confidenciales. Los padres pueden reservarse el derecho de rechazar los servicios. Los niños/as pueden ser referidos por cualquiera de las siguientes personas:

- Los padres / tutores / padres de crianza
- Otros miembros de la familia
- Los médicos / profesionales de la salud
- Los programas de preescolar
- El personal del distrito escolar
- Agencias comunitarias
- El personal de las escuelas privadas
- Otras personas que se preocupan por el desarrollo del niño/a

Cuando se puede referir a un niño/a a “Child Find”?

Un niño debe ser referido cuando:

- Un problema de salud o trastorno médico interfiere con su desarrollo o el aprendizaje.
- El niño/a parece tener dificultad para ver u oír.
- El niño/a parece tener dificultades sociales, emocionales o de comportamiento que afectan a su capacidad de aprender.
- Un niño/a sea diagnosticado con una enfermedad progresiva y degenerativa que eventualmente deteriore o le impida la capacidad al niño/a de aprender.
- El niño/a parece tener dificultad para comprender instrucciones que sean para niños/as de su edad
- El habla del niño/a no es comprensible a la familia o amigos.
- Un niño/a tiene dificultad con la lectura, matemáticas u otras materias escolares.

¿Dónde puedo encontrar más información sobre “Child Find”?

Para un niño/a en edad preescolar, con una edad cronológica de 3 a 5, que tiene o pueda tener una discapacidad en su desarrollo, por favor póngase en contacto con Servicios Estudiantiles al 478-988-6200 ext. 27803.

Los padres de los estudiantes, desde kindergarten hasta el grado 12, que sospechan que su niño/a pueda tener una discapacidad, deben comunicarse con el maestro/a, el principal o el presidente del Equipo de Apoyo al Estudiante de la escuela.

¿Qué es la Educación Especial y quien es elegible para los servicios?

La educación especial es una instrucción diseñada para satisfacer áreas fuertes únicas de aprendizaje y las necesidades individuales de los estudiantes con discapacidades, desde el nacimiento hasta los 21 años. Un niño/a debe ser evaluado e identificado como persona con discapacidad para ser elegible para la educación especial y / o servicios relacionados. Los programas se proporcionan para los estudiantes en todas las áreas de discapacidad reconocidas por el Estado de Georgia. Las categorías de discapacidad son: trastorno de espectro autista, sordo / ciego, sordo / con problemas de audición, trastornos emocionales y de conducta, discapacidad intelectual, discapacidad ortopédica, otros impedimentos de la salud, retraso en el desarrollo significativo, discapacidad específica de aprendizaje, problemas del habla / trastorno del lenguaje, lesión cerebral traumática, Discapacidad Visual. Una vez identificados como elegibles para recibir servicios de educación especial, el estudiante tendrá un Plan de Educación Individual (IEP) establecido.

El Plan de Educación Individual (IEP-por su sigla en ingles)

El IEP es un documento legal por escrito, redactado para estudiantes que han sido determinados con la necesidad de recibir servicios de educación especial. Este documento contiene las habilidades y necesidades únicas en cómo el estudiante tendrá acceso al currículo de educación general. Esto incluye la educación especial y servicios relacionados necesarios para participar en el ambiente educativo. El IEP es desarrollado por el equipo de IEP. El equipo de IEP es un grupo de personas que se encarga de desarrollar, repasar o revisar el IEP de un niño/a con una discapacidad. El equipo del IEP se compone de los siguientes participantes: los padres

o tutores del niño/a, la LEA, y no menos de un maestro/a de educación regular, y cuando sea apropiado los proveedores de servicios relacionados.

Una guía rápida para el IEP se puede encontrar en la siguiente dirección:

http://archives.gadoe.org/_documents/ci_exceptional/New%20Sp%20Ed%20Sample%20Forms/Quick_Guide_to_IEP.pdf

Si desea una explicación más detallada acerca de esta información, puede comunicarse con la Dra. Jenny Millward Directora de Servicios Estudiantiles del Distrito Escolar del Condado de Houston, al (478) 988-6216 o por correo electrónico a jenny.millward@hcbe.net.

O usted puede pedir la colaboración del Departamento de Educación de Georgia, División de Apoyos y Servicios de Educación Especial, Suite 1870, Twin Towers Este, Atlanta, Georgia 30.334 a 5.010, (404) 656-3963 o 1-800-311-3627 o www.gadoe.org. Asistencia regional puede encontrarse poniéndose en contacto con el Sistema de Recursos de Aprendizaje Georgia (GLRS) por teléfono (1-800-282-7552) o por medio de su sitio red en www.glrs.org.

QUEJAS DEL ESTUDIANTE O DEL PADRE

Nivel I

La queja se presentará oralmente o por escritura al director dentro de diez (10) días de calendario después del incidente más reciente sobre cual se basa queja. El administrador conducirá una investigación y rendirá una decisión dentro de diez (10) días de calendario del expediente de la queja.

Nivel II

Un reclamante que no está satisfecho con la decisión del director puede apelar al Superintendente de Escuelas archivando un pedido por escrito para reunirse con el Superintendente/el designado por el superintendente. La queja debe ser enviada a:

***Dr. Ricky Rogers, Asistente de la Superintendencia para Operaciones Escolares
Junta Directiva de Educación del Condado de Houston
Post Office Box 1850
Perry, GA 31069-1850***

Este pedido se debe archivar dentro de diez (10) días de calendario después que el reclamante recibe la decisión del director.

El Superintendente/designado por el superintendente rendirá una decisión dentro de diez (10) días de calendario después de la reunión.

Nivel III

Un reclamante que no está satisfecho con la decisión del Superintendente/el designado por el superintendente puede apelar a La Junta Directiva de Educación del Condado de Houston archivando un pedido por escrito a la

Oficina del Superintendente. La apelación se debe archivar dentro de diez (10) días de calendario después que el reclamante recibe la decisión del coordinador de la sección 504 del distrito. La Junta de Educación actuará sobre la queja en la próxima reunión del BOE programada regularmente, no menos de siete (7) días después.

PROGRAMACION DE PRUEBAS/EVALUACIONES

El Programa de Evaluación de Estudiantes del Condado de Houston para estudiantes de secundaria se compone de las pruebas requeridas por el Departamento de Educación del Estado como lo exige la Ley de Educación Básica de Calidad (QBE-por su sigla en ingles), los Estándares de Desempeño de Georgia (GPS-por su sigla en ingles) y las pruebas requeridas por la Junta de Educación del Condado de Houston.

Puede encontrar información sobre evaluaciones y el calendario para el año escolar 2020-21 en el sitio web del Condado de Houston en <https://www.hcbe.net/assessmentaccountability>

LIBROS DE TEXTO

Cada estudiante matriculado en un curso que requiere un libro de texto debe ser distribuido un texto. Los estudiantes son responsables de los libros de texto cuales se les ha sido distribuido. Los estudiantes deben pagar por libros de texto que se pierden o son dañados (más allá del uso normal) según el horario siguiente.

1. Todos los libros tienen un código de barra. Los libros retornados no se aceptarán con el código de barras roto ni dañado. Los estudiantes tendrán un cargo del 100% del precio de compra si el código de barras se daña en cualquier manera.
2. El estudiante debe pagar 100% del precio de compra si el libro se pierde durante el primer año que se utiliza ese libro.
3. Los estudiantes pagaran el costo del remplazo de cualquier libro que el estudiante haya dañado o perdido.
4. Las cargas para libros dañados son valoradas por el director según la condición del libro cuando fue distribuido y la extensión de los daños.
5. Incumplimiento en el pago por materias perdida o dañadas o materias de la biblioteca tendrá como resultado el retener de boletas, o reporte sobre el progreso, etc.

Los libros de reposición no se entregarán hasta que se haya pagado por el libro perdido o dañado. Una lista de precios de los libros de texto está disponible en la oficina escolar. Mochilas o bolsas de libros nunca deben ser desatendidas.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DE PADRES / ESTUDIANTES DEL TÍTULO I Y TITULO II

Aunque se recomiendan los siguientes pasos para la solución más eficiente al nivel más bajo, el padre / estudiante tiene el derecho de pasar por alto estos pasos en cualquier momento y solicitar una audiencia imparcial en relación con las decisiones o acciones relacionadas con la identificación, evaluación, programa educacional y ubicación de su hijo/a. Usted y el estudiante puede participar en la audiencia y contratar un abogado que lo represente por su propia cuenta. El oficial de la audiencia imparcial será seleccionado por el distrito. Las solicitudes de audiencia deben hacerse al Coordinador del Título identificado en el Paso II.

Paso I

La queja deberá serse presentada oralmente o por escrito al director de la escuela dentro de los diez (10) días calendario después del último incidente en que se basa la denuncia. Cualquier testimonio u otra prueba deben proporcionar en este momento. El administrador llevará a cabo una investigación y emitirá una decisión por escrito dentro de los diez (10) días calendario a partir de la presentación de la queja.

Paso II

Un demandante insatisfecho por la decisión del director de la escuela puede apelar ante el Coordinador del Distrito del Título I / Título II mediante la presentación de una declaración por escrito de queja ante el Coordinador del Distrito del Título I / Título II. Esta declaración debe ser presentada dentro de los diez (10) días calendario después de la reclamante recibe la decisión del director de la escuela. La queja debe ser enviada a:

***Ms. Dana Morris, Directora de Programas Federales
Junta Directiva de Educación del Condado de Houston
Post Office Box 1850
Perry, GA 31069-1850
Phone: (478)988-6200
Fax: 478-988-6220 dana.h.moris@hcbe.net***

Al momento de recibir la declaración por escrito, el Coordinador del Título I/Título II programará una reunión para intentar resolver las preocupaciones. El Coordinador del Distrito del Título I/Título II emitirá una decisión por escrito dentro de los diez (10) días calendario después de la reunión.

Paso III

Un demandante que no este satisfecho con la decisión del Coordinador del Distrito del Título I / Título II puede apelar ante la Junta Directiva de Educación del Condado de Houston presentando una solicitud por escrito a la Oficina del Superintendente. La queja debe ser enviada a:

*Dr. Mark Scott
Oficina de Superintendencia
Junta Directiva de Educación del Condado de Houston
Post Office Box 1850
Perry, GA 31069-1850 (478) 988-6200*

La apelación debe ser presentada dentro de los diez (10) días calendario después de la reclamante recibe la decisión del Coordinador del Distrito del Título I/Título II. La Junta Directiva de Educación actuará sobre la queja en la próxima reunión programada regularmente por el BOE, no menos de 7 días después.

TITULO IX - NO DISCRIMINAR

La ley federal prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional (Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964); sexo (Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972); o discapacidad en programas o actividades educativos que reciben asistencia financiera federal. Por la presente se notifica a los estudiantes y padres que el Distrito Escolar del Condado de Houston no discrimina en ningún programa o actividad educativa. Si tiene preguntas o inquietudes sobre el Título IX, un estudiante o un padre debe comunicarse con el Coordinador del Título IX del Distrito al: Dr. Christopher Brown, Director Ejecutivo de Operaciones Escolares, 1100 Main Street, Perry, Georgia, 31069 o por teléfono al 478-988-6200 , o dirección de correo electrónico, TitleIX@hcbe.net. Los formularios de quejas están disponibles en la oficina del principal de cada escuela

TITULO IX - ACOSO SEXUAL

El Distrito Escolar del Condado de Houston desea que todos los estudiantes reciban el beneficio de una educación adecuada. Con este punto de vista en mente, el Distrito prohíbe la discriminación ilegal contra los estudiantes por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad o discapacidad en sus programas y actividades. Cualquier estudiante, padre u otra persona que crea que ha ocurrido acoso sexual, debe completar el “Formulario de queja formal de acoso sexual del Título IX” y enviarlo al Coordinador del Título IX. El Coordinador del Título IX es el Director Ejecutivo de Operaciones Escolares en la oficina del distrito. Se puede contactar al Coordinador en 1100 Main Street, Perry, Georgia, 31069 o por teléfono al 478-988-6200, o dirección de correo electrónico, TitleIX@hcbe.net. Los formularios de quejas están disponibles en la oficina del principal de cada escuela. En todas las investigaciones del Título IX, el Distrito utilizará una preponderancia del estándar de evidencia.

El acoso sexual se define de conformidad con la Ley Federal, 34 C.F.R. § 106.30 (a) como sigue:

- a) Un empleado del Distrito condicionando y proporcionando una ayuda, beneficio o servicio del Distrito sobre la participación de un individuo en una conducta sexual no deseada (es decir, acoso sexual quid pro quo/favor por favor);
- b) Conducta no deseada determinada por una persona razonable como tan severa, prevalente y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario al programa o actividad educativa del Distrito;

Agresión sexual” según se define en la Ley Federal 20 U.S.C. 1092 (f) (6) (A) (v) y disposiciones paralelas del Código Oficial de Georgia Anotado, "violencia en el noviazgo" como se define en la Ley Federal, 34 U.S.C. 12291 (a) (10), y disposiciones paralelas del Código Oficial Anotado de Georgia, "violencia doméstica" como se define en la Ley Federal 34 U.S.C. 12291 (a) (8), o "acecho" como se define en la Ley Federal 34 U.S.C. 12291 (a) (30) y disposición paralela del Código Oficial de Georgia Anotado.

VOLUNTARIOS EN LAS ESCUELAS

El Distrito Escolar del Condado de Houston da la bienvenida a la participación de los padres y otros miembros de la comunidad como ayudantes voluntarios en la escuela. Porque el bienestar del estudiante y seguridad son nuestro primer interés, los voluntarios que proporcionan los servicios directos a estudiantes y personal son requeridos a obtener la clarificación de seguridad. La información adicional acerca este proceso se puede obtener en el personal de la escuela.

VISITANTES EN LAS ESCUELAS

Los padres y adultos que tienen razones legítimas para estar en la escuela son siempre bienvenidos. Sin embargo, los estudiantes no pueden traer parientes de la misma edad escolar ni amigos de otras escuelas ni visitantes que son fuera de la ciudad a la escuela. Personas que no están autorizadas de estar en el campo escolar son susceptibles a ser detenidos por entrar ilegalmente. **Todos los visitantes deben reportarse a la oficina y asegurar una insignia de visitantes antes de entrar la escuela.**

Un visitante se definido como cualquier persona que no es un estudiante en tal escuela, un empleado de la escuela ni del distrito escolar, un miembro de la Junta Directiva Escolar, un voluntario aprobado que sigue las pautas establecidas de la escuela, ni de una persona que ha sido invitada a o de otra manera autorizada estar en la escuela por un director, por el maestro, por el consejero, o por un empleado autorizado de la escuela.

Cualquier persona que no tendrá ninguna causa ni necesidad legítima de estar presente sobre los terrenos escolares o dentro la zona de seguridad de una escuela o de cualquier escuela y el hecho de no removerse voluntariamente de los terrenos de tal local después de que el principal o designe de tal escuela lo solicitan, él o ella será culpable de un delito de una naturaleza grande y agravada.

Recordamos a todos los visitantes de la siguiente ley de Georgia:

Cualquier padre, encargado, u otra persona que no sea el estudiante en una Escuela pública, que ha recibido aviso que tiene presentes niños menores De edad y que continua instigar, insultar, o abusar a cualquier maestro, Administrador o conductor de autobús escolar frente a estudiantes y En el campo escolar, será ordenado salir del campo escolar y si falla Salir del campo, será culpable de un delito menor y puede recibir una Multa de no más de \$500.

Cada principal o designado de cada escuela tiene la autoridad para ejercitar el control sobre los edificios y terrenos sobre cual las escuelas están localizadas para prohibir cualquier persona que no tiene ninguna necesidad o causa legítima estar presenta o de holgazanear en tal local.

Cualquier persona que no es miembro del personal de la escuela ni o un alumno que holgazanea en o cerca de cualquier edificio escolar sin motivo o permiso escrito o que causan alborotos se puedan procesar según la ley.

CLIMA

En el evento de cancelación de clases, se les notificará a los padres por teléfono, usando el **Sistema de Mensajes de la Escuela** que es un sistema automático de notificaciones de la escuela. El sistema es capaz de llamar a todos los padres de estudiantes en las escuelas del condado en solo minutos, y da un mensaje rápido y preciso. También se pondrá el mensaje en la página Web, www.hcbe.net y la página de HCBOE en Facebook. Un servicio de anuncio público se enviara a la media local, que incluye 13WMAZ TV, FOX24 TV, WMGT41 TV, WRWR TV-38 y todas las estaciones de radio locales.

Si hay aviso de tornado la salida del autobús puede tardar. Si el aviso se da cuando los estudiantes estén en su ruta de-o-hacia sus casas, se les requiere a los buses a que paren en la escuela más cercana de donde se encuentren y los estudiantes y el conductor se refugiara hasta que el aviso haya pasado.

RETIRO DE LA ESCUELA

Los padres deben notificar la escuela si por alguna razón llega ser necesario que su hijo/necesita retirarse de la escuela. Los estudiantes deben asegurar una forma retiro de un consejero. La forma debe ser firmada por cada maestro, el especialista de medios, director de cafetería, empleado de asistencia y vuelto al consejero. Los

honorarios debieron para libros perdieron o dañaron, multas de biblioteca, almuerzan los honorarios, etc. se debe pagar antes el proceso de retirada es completo. Los padres deben tomar una copia de la forma de la retirada con ellos/as a la nueva escuela.

Código de Conducta Estudiantil

El propósito de la Junta de Educación del Condado de Houston es operar cada escuela de una manera que proporcione un proceso ordenado de educación y que proporcione el bienestar y la seguridad de todos los estudiantes que asisten a las escuelas dentro del distrito. De acuerdo con ese propósito, la Junta de Educación ha adoptado una política que requiere que todas las escuelas adopten códigos de conducta. Se requiere que los estudiantes sigan el Código de Conducta en todo momento para facilitar un ambiente de aprendizaje positivo para ellos y para otros estudiantes. Estos estándares de comportamiento requieren que los estudiantes se respeten mutuamente y a los empleados del distrito escolar, que obedezcan las políticas de comportamiento estudiantil adoptadas por la Junta y obedezcan las reglas de comportamiento del estudiante establecidas en cada escuela dentro del distrito.

El objetivo principal de una escuela es educar, no castigar; Sin embargo, cuando el comportamiento de un estudiante individual entra en conflicto con los derechos de los demás, las acciones correctivas pueden ser necesarias para el beneficio de ese individuo y de la escuela como un todo. En consecuencia, los estudiantes se registrarán por las políticas, regulaciones y reglas establecidas en el Código de Conducta.

El Código de Conducta del estudiante se distribuirá a cada alumno y a sus padres o tutores durante la primera semana de clases y al inscribirse cada nuevo estudiante. Se les pedirá a los padres que firmen un acuse de recibo del Código de Conducta y devuelvan rápidamente ese recibo a la escuela. El Código de Conducta del estudiante estará disponible en cada oficina de la escuela y en cada salón de clase.

El Código de Conducta es efectivo durante los siguientes tiempos y en los siguientes lugares:

- En propiedades pertenecientes a la escuela o al distrito escolar en cualquier momento;
- En la escuela o en propiedades propiedad del distrito escolar en cualquier momento; fuera de los terrenos de la escuela durante cualquier actividad, función o evento relacionado con la escuela y mientras viaja hacia y desde tal evento;
- En los buses escolares y en las paradas de los buses escolares.

Además, los estudiantes pueden ser sancionados por conducta fuera del campus que podría resultar en que el estudiante sea acusado penalmente de un delito grave y que la presencia continua del estudiante en la escuela sea un peligro potencial para las personas o propiedad en la escuela o que interrumpa el proceso educativo.

Ofensas mayores que incluyen, pero no se limitan a, ofensas de drogas y armas pueden llevar a que las escuelas sean nombradas como Escuela Insegura de acuerdo con las disposiciones de la Regla 160-4-8-.16 del Consejo Estatal, OPCIONES DE ELECCIÓN ESCOLAR INSEGURA.

Se anima a los padres a que se familiaricen con el Código de conducta y lo apoyen en su comunicación diaria con sus hijos y otras personas de la comunidad.

AUTORIDAD DEL PRINCIPAL

El principal es el líder designado de la escuela y en conjunto con el personal, es responsable de la operación ordenada de la escuela. En casos de conducta perturbadora, desordenada o peligrosa no contemplada en el Código de Conducta, el principal puede tomar medidas correctivas, que él o ella considere que son lo mejor para el estudiante y la escuela, siempre que tal acción no viole la política o procedimientos de la junta escolar.

AUTORIDAD DEL MAESTRO/A

El Superintendente apoya totalmente la autoridad de los principales y maestros/as en el distrito escolar para remover a un estudiante de acuerdo con las disposiciones de la ley estatal.

Cada maestro/a deberá cumplir con las disposiciones de O.C.G.A. § 20-2-737, que requiere la presentación de un informe por un maestro/a que tenga conocimiento de que un alumno ha exhibido un comportamiento que interfiere de manera repetida o sustancial con la capacidad del maestro/a de comunicarse efectivamente con los estudiantes de su clase o con la capacidad de los compañeros de clase de ese estudiante para aprender. Tal informe se archivará con el principal o la persona designada el día escolar de la ocurrencia más reciente de dicho comportamiento, no deberá exceder una página, y deberá describir el comportamiento. El principal o la persona designada deberá enviar, un día después de recibir dicho informe del maestro/a, a los padres o guardianes del estudiante una copia del informe e información sobre cómo los padres o guardianes del estudiante pueden comunicarse con el principal o la persona designada.

El principal o la persona designada notificará por escrito al maestro/a y a los padres o guardianes de la disciplina o servicios de apoyo estudiantil, que ha ocurrido como resultado del informe del maestro/a dentro de un día escolar de la imposición de disciplina o la utilización de los servicios de apoyo. El principal o la persona designada deberá hacer un intento razonable para confirmar que los padres o guardianes del estudiante hayan recibido la notificación por escrito, incluida la información sobre cómo los padres o guardianes pueden comunicarse con el principal o la persona designada.

PROCEDIMIENTOS DE DISCIPLINA PROGRESIVA

Cuando es necesario imponer disciplina, los administradores escolares y los maestros seguirán un proceso progresivo de disciplina según sea apropiado teniendo en cuenta el historial y la conducta disciplinaria del estudiante.

El Código de Conducta proporciona un proceso sistemático de corrección del comportamiento en el cual los comportamientos inapropiados son seguidos por las consecuencias. Las acciones disciplinarias están diseñadas para enseñar autodisciplina a los estudiantes y para ayudarlos a sustituir comportamientos inapropiados con aquellos que son consistentes con los rasgos de carácter del Programa de Educación del Carácter de Georgia.

Las siguientes acciones disciplinarias, o cualquiera de ellas, pueden ser impuestas por cualquier violación de este Código de Conducta:

- Advertencia y/o asesoramiento con un administrador escolar,, consejero o maestro:
- Pérdida de privilegios
- Remoción de Clase o Actividad
- Notificación a los padres
- Conferencia de padres
- Detención
- Suspensión dentro de la escuela
- Colocación en un programa de educación alternativa
- Suspensión en el hogar a corto plazo
- Remisión a un Tribunal por Suspensión a Largo Plazo o Expulsión

- Suspensión o expulsión del autobús escolar
- Remisión a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley o funcionarios de tribunales de menores: la ley de Georgia exige que ciertos actos de mala conducta se remitan a los oficiales de la ley apropiados. La escuela referirá cualquier acto de mala conducta a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando la escuela los funcionarios determinan que dicha referencia es necesaria o apropiada.

Los castigos máximos para una ofensa incluyen la suspensión a largo plazo o la expulsión, incluida la expulsión permanente, pero esos castigos serán determinados únicamente por un tribunal disciplinario como se describe en las políticas de la Junta de Educación.

Las audiencias disciplinarias se llevarán a cabo a más tardar diez días escolares después del comienzo de la suspensión del estudiante a menos que el distrito escolar y los padres o guardianes acuerden mutuamente una extensión.

Cualquier maestro que sea llamado como testigo por cualquier persona recibirá una notificación a más tardar tres días antes de la audiencia.

En el caso de que un estudiante o su padre/guardian no desee impugnar el/los cargo/s de infracción/es de las reglas de disciplina del Código de Conducta de la escuela para el cual se ha solicitado un tribunal, el estudiante y el padre pueden aceptar voluntariamente las consecuencias recomendadas por la escuela al firmar un formulario de Acuerdo de exención del Tribunal. Dicha renuncia especificará un acuerdo para renunciar a la oportunidad de participar en una audiencia ante el tribunal, presentar evidencia, interrogar a testigos y ser representado por un abogado. La decisión de renunciar al tribunal será definitiva y no podrá ser apelada por la escuela o la familia. La renuncia debe estar firmada por un padre/guardian y un administrador de la escuela.

Antes de que un estudiante sea suspendido por diez días o menos, el principal o la persona designada informará al estudiante de la infracción por la cual se le acusa y permitirá que el estudiante explique su comportamiento. Si el estudiante es suspendido, los padres del estudiante serán notificados si es posible. Los funcionarios escolares pueden involucrar a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cuando las pruebas que rodean la conducta de un estudiante requieren la participación de la policía o cuando existe un requisito legal de que se informe de un incidente.

Los funcionarios escolares pueden requisar a un estudiante si existe una sospecha razonable de que el estudiante posee un artículo que es ilegal o que está en contra de las reglas de la escuela. Los vehículos de los estudiantes traídos en el campus, bolsas de libros para estudiantes, casilleros escolares, escritorios y otras propiedades de la escuela están sujetos a inspección y registro por parte de las autoridades escolares en cualquier momento sin previo aviso a los estudiantes o padres. Se requiere que los estudiantes cooperen si se les pide que abran bolsas de libros, casilleros o cualquier vehículo traído en el campus. Los detectores de metales y perros que olfatean drogas o armas pueden ser utilizados en la escuela o en cualquier función escolar, incluidas las actividades, que ocurren fuera del horario escolar normal o fuera del campus de la escuela a discreción de los administradores.

COMPORTAMIENTO QUE RESULTARÁ EN PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

El grado de disciplina impuesto estará de acuerdo con el proceso de disciplina progresiva a menos que se indique lo contrario.

- **Posesión, compra, transferencia, venta, uso en cualquier cantidad, distribución, o estar bajo la influencia de cualquier droga narcótica, droga alucinógena, anfetamina, barbitúricos, marihuana, parafernalia de drogas o bebida alcohólica o otro intoxicante, incluyendo medicamentos, de las drogas sin receta tetrahidrocannabinol (THC), aceite de cannabidiol (CBD) y sustancias representadas como drogas o alcohol** pueden estar sujetas a suspensión hasta dos semestres completos.
- **La posesión de un arma de fuego, instrumento peligroso, objeto peligroso o arma** requerirá la expulsión por un período de no menos de un año calendario; provisto, sin embargo, el oficial de audiencia, panel de tribunal, administrador, superintendente o junta de educación local tendrá la

autoridad para modificar dicho requisito de expulsión caso por caso. Para definiciones, refiérase a la política JCDAE.

- **Asalto verbal, asalto por escrito, incluidas amenazas de violencia o daño corporal y / o asalto o acoso sexual, de maestros, administradores, otro personal escolar, otros estudiantes o personas que asisten a funciones relacionadas con la escuela:** suspensión inmediata y derivación automática a un tribunal disciplinario si se alega que un estudiante cometió un asalto verbal o físico a un maestro u otro personal de la escuela; posible remisión a un tribunal disciplinario si se alega que un estudiante ha cometido un asalto a otro estudiante o una persona que asiste a una función relacionada con la escuela estudiante cometió un ataque verbal o físico contra un maestro u otro personal escolar; posible remisión a un tribunal disciplinario si se alega que un estudiante ha cometido un ataque contra otro estudiante o una persona que asiste a una función relacionada con la escuela.
- **Agresión física o agresión, incluida la agresión sexual, a otros estudiantes o personas que asistan a funciones relacionadas con la escuela:** posible remisión a un tribunal disciplinario si se alega que un estudiante cometió agresión contra otro estudiante o una persona que asiste a una función relacionada con la escuela.
- **Peleas:** cualquier estudiante que participe en peleas (combate mutuo o agresión/violación) puede estar sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir una suspensión a largo plazo a discreción del administrador del edificio del estudiante. Las sanciones recomendadas para las peleas no se reducirán ni limitarán, sino que se sumarán a las sanciones impuestas por cualquier tribunal de jurisdicción competente.
- **Amenazas y actos terroristas:** cualquier estudiante que cometa una amenaza o acto terrorista estará sujeto a medidas disciplinarias, incluida la expulsión.
- **Violencia física contra un maestro/a, conductor de autobús escolar u otro personal escolar:** suspensión inmediata y derivación automática al tribunal disciplinario si se alega que un estudiante cometió un acto de violencia física contra un maestro u otro personal escolar. Los posibles castigos incluyen suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo o expulsión. Se notificará al personal de aplicación de la ley apropiado según sea necesario.
- **Violencia física contra un maestro/a, conductor de autobús escolar u otro personal escolar que causó daño físico:** un estudiante que por un oficial de audiencia, panel o tribunal disciplinario sea encontrado que ha cometido un acto de violencia física que causó daño contra un maestro/a, conductor del autobús escolar, funcionario escolar o empleado escolar será expulsado del distrito escolar público. La expulsión será por el resto de la elegibilidad del estudiante para asistir a la escuela pública de conformidad con O.C.G.A. § 20-2-150. Se notificará al personal de aplicación de la ley apropiado según sea necesario.
- **Conducta irrespetuosa,** incluido el uso de lenguaje vulgar o profano, hacia los maestros, administradores, otro personal escolar, otros estudiantes o personas que asistan a funciones relacionadas con la escuela.
- **Se prohíbe cualquier comportamiento basado en la raza, origen nacional, sexo o discapacidad del estudiante que no sea bienvenido, no deseado y/o no invitado por el destinatario, incluyendo burlas verbales o no verbales, contacto físico, avances sexuales no deseados, solicitudes de sexo favores y otros contactos verbales o físicos de naturaleza sexual, incluido el acoso sexual incluido en el Título IX de las Enmiendas de educación de 1972.**
- **Posesión o uso de tabaco en cualquier forma o producto, parafernalia o sustancia que se representa como tabaco o cualquier aceite de humo/vapor incluyendo todas las formas de cigarrillos electrónicos, plumas de vapor, y cualquier instrumento utilizado para inhalar vapor.**
- **Uso no autorizado de las computadoras de la escuela o la red de computadoras para cualquier cosa que no sean fines educativos.** Esto incluye, pero no se limita al uso incorrecto de la computadora, el uso de la computadora para ver o enviar material inapropiado, la piratería y la violación de la política de uso de la computadora de la escuela.
- **Dañar o desfigurar la propiedad personal,** incluyendo la propiedad de otro estudiante o cualquier persona legítimamente en la escuela, o propiedad de la escuela (vandalismo o graffiti) durante el horario escolar o fuera del horario escolar.
- **Robo:** toma de bienes personales de otra persona o la escuela.
- **Extorsión o intento de extorsión.**
- **Posesión y/o uso de fuegos artificiales o cualquier explosivo.**

- Activar una alarma de incendio bajo falsos pretextos o hacer una amenaza de bomba como mínimo resultará en suspensión por un semestre completo.
- Insubordinación, conducta desordenada, desobedecer las reglas, regulaciones o directivas de la escuela.
- Interrupción de la escuela
- Desobedecer las directivas dadas por maestros, administradores u otro personal escolar o negarse a hablar con un administrador.
- Disturbios en el aula y en la escuela.
- Violación del código de vestimenta de la escuela.
- Uso de palabras profanas, vulgares u obscenas o exposición indecente.
- Uso de teléfono celular o dispositivo de comunicación electrónica durante el día escolar excepto según lo aprobado por un miembro del personal.
- Exhibiciones públicas inapropiadas de afecto.
- Juegos de azar o posesión de dispositivos de juego.
- Violaciones de vehículos de motor en movimiento o no, en la propiedad de la escuela y en eventos escolares.
- Dar información falsa a los funcionarios escolares.
- Falsificar, tergiversar, omitir o comunicar erróneamente información sobre casos de supuesta conducta inapropiada por parte de un maestro/a, administrador u otro empleado de la escuela hacia un estudiante u otros estudiantes.
- Hacer trampa en las asignaciones escolares.
- Ausencia injustificada, tardanza crónica, faltar a la clase, salir de la escuela sin permiso, no cumplir con la ley de asistencia obligatoria.
- **Intimidación:** Intimidación, como el término está definido en la ley de Georgia, de un estudiante por otro estudiante está estrictamente prohibido. Los actos de intimidación serán castigados por una variedad de consecuencias a través del proceso progresivo de disciplina. Tales consecuencias incluirán, como mínimo, consejería y acción disciplinaria según sea apropiado bajo las circunstancias. Sin embargo, la ley de Georgia exige que ante un hallazgo por parte del oficial de audiencia disciplinaria, panel o tribunal de que un estudiante en los grados 6-12 haya cometido la ofensa de acoso por tercera vez en un año escolar, el estudiante será asignado a una escuela alternativa.
- **Incitar, aconsejar o asesorar a otros para participar en actos prohibidos.**
- **Violación voluntaria y persistente del Código de Conducta del estudiante.**
- **Violaciones de la ley penal/mala conducta fuera del campus:** un estudiante cuya conducta fuera del campus podría ocasionar que el estudiante sea acusado penalmente de un delito grave y que haga que su presencia en la escuela sea un peligro potencial para las personas o la propiedad de la escuela o que interrumpa el proceso educativo puede estar sujeto a medidas disciplinarias, incluida la suspensión dentro de la escuela, la suspensión a corto plazo y la remisión a un tribunal disciplinario.
- **Actividad relacionada con pandillas:** cualquier grupo de tres o más estudiantes con un nombre común o signos, símbolos, tatuajes, graffiti y/o vestimenta comunes que se identifiquen y que participen en actividades que violen O.C.G.A. § 16-15-3 y / o conducta subversiva al buen orden y disciplina de la escuela y/o una violación del código de conducta del estudiante.
- **Contacto físico de naturaleza sexual en la propiedad de la escuela.**
- **Cualquier otra conducta:** un estudiante no deberá involucrarse en ninguna otra conducta no mencionada arriba subversiva por el buen orden y la disciplina de su escuela y/o del distrito escolar.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Violación agravada: Intencionalmente hacer contacto físico de una naturaleza insultante o provocadora con la persona de otra o hacer contacto físico intencionalmente con cualquier cosa, lo que sea causa física de daño a otra persona.

Asalto: Cualquier amenaza o intento de dañar físicamente a otra persona en cualquier acto, que razonablemente ponga otra persona en miedo de daño físico. (Ejemplo: lenguaje amenazante o golpear a alguien en un intento de golpear).

Agresión: Hacer contacto físico intencionalmente con otra persona de manera insultante, ofensiva o provocadora.

Contrato de comportamiento: Un acuerdo por escrito entre un estudiante y la escuela para abordar la mala conducta crónica o el regreso de una colocación escolar alternativa. Cualquier estudiante con un contrato de comportamiento que continúe violando las reglas de la escuela que esté sujeto a las consecuencias disciplinarias que van desde la suspensión en la escuela a una colocación escolar alternativa a la discreción del director del edificio.

Intimidación: De acuerdo con la ley de Georgia, la intimidación se define como acciones que ocurren en la propiedad de la escuela, vehículos escolares, paradas de autobuses escolares o actividades o actividades relacionadas con la escuela, o mediante el uso de datos o software al que se accede a través de una computadora, sistema informático, y otra tecnología electrónica del distrito local es decir (1) Cualquier intento deliberado o amenaza de infligir, daño a otra persona, cuando se acompaña de una aparente capacidad presente para hacerlo ; o (2) Cualquier despliegue intencional de fuerza que la daría a la víctima, motivos para el miedo o la espera daños corporales inmediatos; o (3) cualquier acto intencional por escrito, verbal o físico, que una persona razonable perciba como una amenaza, acoso o intimidación, que: (a) causa física físico sustancial a otra persona dentro del significado de la Sección 16-5 del Código ; -23.1 o daños corporales visibles, ya que dicho término se define en el Código, Sección 16-5-23.1 (b) Tiene el efecto de interferir con la educación del estudiante; (c) Es tan severo, persistente o penetrante que crea un ambiente educativo intimidante o amenazante; o (d) Tiene el efecto de interrumpir el funcionamiento ordenado de la escuela. La intimidación también involucró actos que ocurrieron a través del uso de la comunicación electrónica, "si el acto electrónico se originó en la propiedad escolar o con el equipo escolar, si la comunicación electrónica (1) fue específicamente un estudiante o personal escolar, (2) es maliciosamente con el propósito de amenazar la seguridad de aquellos especificados o perturbar en el funcionamiento ordenado de la escuela, y (3) crea un temor razonable de daño a la persona o propiedad del personal de los estudiantes o la escuela o tiene gran probabilidad de tener éxito en ese propósito".

Robo de propiedad escolar: allanamiento de morada y entrada en propiedad del distrito escolar.

Problema de Disciplina Crónica de un Estudiante: Un estudiante que exhibe un patrón de características de comportamiento que interfiere con el proceso de aprendizaje de los estudiantes a su alrededor y que es probable que se repita.

Detención: un requisito de que el estudiante informe a una ubicación escolar específica y a un maestro designado o funcionario escolar para recuperar el trabajo perdido. La detención puede requerir la asistencia del estudiante antes o después de la escuela. Los estudiantes reciben una advertencia de un día para que los padres o tutores puedan hacer arreglos para el transporte.

Tribunal Disciplinario: Funcionarios escolares designados por la Junta de Educación para servir como el investigador de hechos y el juez con respecto a los asuntos disciplinarios del estudiante.

Código de vestimenta: el código de vestimenta actual se explica en el manual del estudiante.

Droga: Una sustancia legal utilizada como medicina con o sin receta o una sustancia ilegal programada en la Ley de Sustancias Controladas de Georgia. Todas las sustancias legales solo deben ser poseídas o dispensadas de acuerdo con la Política de la Junta. El uso de un medicamento autorizado por una receta médica de un médico registrado y tomado de acuerdo con las pautas en el manual del estudiante y el Manual de Servicios de Salud no se considerará una violación de esta regla.

Expulsión: Suspensión de un estudiante de una escuela pública más allá del trimestre o semestre escolar actual. Tal acción solo puede ser tomada por un tribunal disciplinario.

Extorsión: obtener el consentimiento de otra persona para cualquier acto, dinero, propiedad personal o bienes de otro estudiante mediante violencia, amenazas o uso indebido de la autoridad.

Pelear: pelear se define como "una lucha física o una lucha física y una confrontación en la que los puños, los brazos, las piernas o los pies tienen el objetivo de golpear o golpear de hecho a cualquier otro estudiante o cualquier otra persona mientras el estudiante va a de la escuela, durante el día escolar, en cualquier actividad relacionada con la escuela y/o en la propiedad de la escuela".

Fuegos artificiales: el término "fuegos artificiales" significa cualquier composición combustible o explosiva o cualquier sustancia o combinación de sustancias o artículos preparados con el fin de producir un efecto visible o audible por combustión, explosión, deflagración o detonación, así como artículos que contengan cualquier explosivo. o compuesto inflamable y tabletas y otros dispositivos que contienen una sustancia explosiva.

Apostar: Participar en un juego o concurso en el que el resultado depende de la posibilidad, aunque esté acompañado de alguna habilidad, y en el que un participante pueda ganar o perder algo de valor.

Suspensión dentro de la escuela: la eliminación de un estudiante de la/s clase/s o programa escolar regular y la asignación de ese estudiante a un programa alternativo aislado de sus compañeros.

Suspensión: la eliminación de un estudiante del programa escolar regular por un período que no exceda 10 días (corto plazo) o por un período mayor a 10 días (a largo plazo, que puede ser impuesto solo por un tribunal disciplinario). Durante el período de suspensión, el estudiante queda excluido de todas las actividades patrocinadas por la escuela, incluidas las prácticas, así como de eventos competitivos y/o actividades patrocinadas por la escuela o sus empleados.

Robo: El delito de tomar o apropiarse de cualquier propiedad, de otro con la intención de privar a esa persona de la propiedad, independientemente de la forma en que se tome o se apropien de la propiedad.

Amenazas y actos terroristas: cualquier estudiante que cometa una amenaza o acto terrorista estará sujeto a medidas disciplinarias, incluida la expulsión. Un estudiante comete la ofensa de una amenaza terrorista cuando amenaza:

- Cometer cualquier crimen de violencia, o
- Quemar o dañar propiedad con el propósito de aterrorizar a otra persona, o
- Causar la evacuación de un edificio escolar, lugar de reunión para eventos relacionados con la escuela o el autobús escolar transporte, o
- Causar molestias graves en la escuela con despreocupación irresponsable del riesgo de causar tal terror o inconveniencia, o
- Un estudiante no deberá proporcionar o difundir a sabiendas a través de una computadora o red de computadoras cualquier imagen, fotografía o dibujo o representación visual similar o descripción verbal de cualquier información diseñada para alentar, solicitar o promover actos terroristas como se define aquí.

Renuncia: una renuncia es un acuerdo para no impugnar si un estudiante ha cometido una infracción del Código de conducta y la aceptación de las consecuencias en lugar de una audiencia ante un tribunal disciplinario.

Armas: para el propósito de esta política, el término arma incluye cualquier objeto que sea o pueda ser usado para infligir lesiones corporales o para poner a otra persona en peligro por su seguridad o bienestar personal. (Consulte la Política JCDAE).

Cualquier otra conducta: un estudiante no deberá involucrarse en ninguna otra conducta no mencionada arriba subversiva por el buen orden y la disciplina de su escuela.

MAL COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBÚS

Las siguientes disposiciones específicas regirán la conducta y seguridad del estudiante en todos los autobuses escolares:

(1) Todas las disposiciones del Código de Conducta Estudiantil se aplican al comportamiento en el autobús escolar, incluidos, entre otros, los actos de violencia física tal como se definen en la Sección 20-2-751.6 del Código, el acoso como se define en la subsección (a) del Código Sección 20-2-751.4, y política de la junta, asalto físico o agresión de otras personas en el autobús escolar, agresión verbal de otras personas en el autobús escolar, conducta irrespetuosa hacia el conductor del autobús escolar u otras personas en el autobús escolar, y otro comportamiento indisciplinado;

(2) Se debe celebrar una reunión con el padre o guardián del estudiante y los funcionarios del distrito escolar correspondiente para formar un contrato de comportamiento del autobús escolar siempre que:

- Se descubre que un estudiante se involucró en la intimidación; o
- Se descubre que un estudiante se ha involucrado en asalto físico o agresión con otra persona en la escuela.

El contrato de comportamiento del autobús escolar deberá estipular la disciplina, sanciones y restricciones apropiadas para la edad del estudiante de la mala conducta en el autobús. Las provisiones pueden incluir, pero no están limitadas a asientos asignados, participación continua de los padres y suspensión de viajar en el autobús.

Estas disposiciones con respecto al uso de un contrato de comportamiento en el autobús no deben interpretarse como un límite a las instancias en las que otras violaciones al código de conducta pueden requerir el uso de un contrato de comportamiento del autobús estudiantil.

(3) Se prohíbe a los estudiantes usar cualquier dispositivo electrónico durante la operación de un autobús escolar de una manera que pueda interferir con el equipo de comunicación del autobús escolar o con la operación del autobús escolar por parte del conductor del autobús escolar; y

(4) Se les debe prohibir a los estudiantes el uso de espejos, láseres, cámaras de destello, o cualquier otra luz o dispositivo reflectante de una manera que pueda interferir con la operación del conductor del autobús escolar del autobús escolar.

PROCESOS DE APOYO ESTUDIANTIL

La Junta de Educación proporciona una variedad de recursos que están disponibles en todas las escuelas dentro del distrito para ayudar a abordar los problemas de conducta de los estudiantes. El proceso de disciplina escolar incluirá la consideración apropiada de los procesos de apoyo para ayudar a los estudiantes a resolver dichos problemas.

PARTICIPACION DE LOS PADRES

Este Código de Conducta se basa en la expectativa de que los padres, guardianes, maestros y administradores escolares trabajarán juntos para mejorar y enriquecer el comportamiento y el rendimiento académico de los estudiantes y comunicarán libremente sus preocupaciones y acciones en respuesta a la conducta del estudiante que perjudica el ambiente de aprendizaje. Los administradores escolares reconocen que las comunicaciones bidireccionales a través de contactos personales son extremadamente valiosas; por lo tanto, proporcionan información a los padres, así como oportunidades continuas para que el personal de la escuela escuche las inquietudes y comentarios de los padres.

Los padres y estudiantes deben comunicarse con el principal de la escuela si surgen preguntas específicas relacionadas con el Código de Conducta.

El Código de Conducta especifica dentro de sus estándares de comportamiento varias violaciones del Código que pueden resultar en la solicitud de un miembro del personal escolar de que un padre o guardián venga a la escuela para una conferencia. Se anima a los padres a que visiten las escuelas regularmente y se espera que participen activamente en los procesos de apoyo conductual diseñados para promover elecciones y conductas positivas.

La ley de Georgia exige que cada vez que un maestro/a o principal identifique a un estudiante como un estudiante con problemas disciplinarios crónicos, el principal notificará por teléfono y por correo al padre o guardián del problema disciplinario, invitará al padre o guardián a observar al estudiante en una situación en el salón de clases, y solicite que al menos un padre o guardián asista a una conferencia para diseñar un plan disciplinario y de corrección del comportamiento.

La ley de Georgia también establece que antes de cualquier problema disciplinario crónico al estudiante se le permita regresar a la escuela de una suspensión o expulsión, la escuela solicitará por teléfono y por correo al menos un padre o guardián para programar y asistir a una conferencia para diseñar una disciplina y plan de corrección del comportamiento.

La ley permite que una junta de educación local solicite al tribunal de menores que exija que un padre asista a una conferencia escolar. Si el tribunal determina que el padre o guardián ha fallado deliberada e irrazonablemente en asistir a la conferencia solicitada por el director conforme a las leyes citadas anteriormente, el tribunal puede ordenar al padre o guardián que asista a dicha conferencia, ordenar al padre o guardián que participe en programas o tratamientos que el tribunal considere apropiados para mejorar el comportamiento del estudiante, o ambos. Después del aviso y la oportunidad para la audiencia, el tribunal puede imponer una multa, que no exceda de \$ 500.00, a un padre o guardián que desobedezca deliberadamente una orden del tribunal según esta ley.

Este Código de conducta se interpretará estrictamente sujeto únicamente a las excepciones requeridas por una ley estatal o federal aplicable, y las excepciones hechas por un tribunal disciplinario caso por caso.

NOTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES DEL ESTUDIANTE

Cada principal de escuela implementará procedimientos para notificar anualmente a todos los padres o guardianes de todas las actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela, organizaciones y clubes en los cuales los estudiantes pueden participar y del derecho de los padres o guardianes de prohibir la participación de sus hijos/as. La notificación a los padres y guardianes se proporcionará anualmente a través del manual del estudiante e incluirá el nombre de la actividad extracurricular, la organización estudiantil o el club; información sobre el propósito, actividades o afiliación nacional de la actividad extracurricular, organización o club. Cualquier membresía o requisito financiero para que un estudiante se una o se convierta en un miembro de la actividad, organización o club se incluirá en la información provista.

Ningún estudiante podrá participar en ninguna actividad extracurricular patrocinada por la escuela, organización o club si el padre o guardián legal del estudiante ha indicado por escrito que el padre no permitirá que el estudiante participe y ha entregado una copia de dicho aviso por escrito al principal.

Para los clubes escolares formados después de la publicación del manual del estudiante, los padres o guardianes deben aprobar la participación de sus estudiantes por correo electrónico, fax o permiso por escrito al principal de la escuela.

Actividades extracurriculares de la escuela, organizaciones o clubes a los fines de esta política son aquellos que son supervisados o patrocinados por un empleado del distrito escolar designado por el principal, y que se reúnen en las instalaciones de la escuela.



Dr. Mark Scott
Superintendente del Distrito Escolar

Miembros de la Junta
Fred Wilson, Presidente

Helen Hughes, Vice Presidente
Dr. Rick Hunruh
Bryan Upshaw

Lori Johnson
Hoke Morrow
Dave Crockett

**DERECHO A SABER LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE MAESTROS/AS Y
PARAPROFESIONALES**

Estimados Padre(s) o Guardián(es) legales,

En cumplimiento con los requisitos de la Ley de Todos Los Estudiantes tienen Éxito, el Distrito Escolar del Condado de Houston desea informarle que puede solicitar información sobre las cualificaciones profesionales de los maestros y/o paraprofesionales de su estudiante. Se puede solicitar la siguiente información:

- Si el/la Maestro/a del Estudiante—

- ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y materias en las que el maestro imparte instrucción;
- está enseñando en estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se ha renunciado a los criterios de calificación o licencia del Estado; y
- está enseñando en el campo de disciplina de la certificación del maestro/a.

- Si el/la niño/a recibe servicios de los paraprofesionales y en caso afirmativo, sus calificaciones.

Si desea solicitar información sobre las calificaciones de su maestro/a y/o paraprofesional, comuníquese con la escuela de su hijo/a o comuníquese con Dana Morris, Directora de Programas Federales de la Junta de Educación del Condado de Houston al (478) 988-6200 ext. 10392 o al correo electrónico en dana.h.morris@hcbe.net.

Gracias por su interés y participación en la educación de su hijo/a.

Atentamente,
Dana Morris
Directora de Programas Federales

P.O. Box 1850 • Perry, Georgia 31069
(478) 988-6200 • Fax (478) 988-6259
www.hcbe.net



Dr. Mark Scott
Superintendente del Distrito Escolar
Miembros de la Junta

Helen Hughes, Vice Presidente
Dr. Rick Hunruh
Bryan Upshaw

Fred Wilson, Presidente

Lori Johnson
Hoke Morrow
Dave Crocket

EVALUACION DEL ESTADO FISICO PARA EDUCACION FISICA (FITNESSGRAM)

Agosto 4, 2020

Estimado padre/guardián:

Como parte de la iniciativa de Educación Física y Salud Física de Georgia (GA SHAPE), todas las Escuelas Públicas del Condado de Houston (Grados 1-12) participarán en la evaluación anual de aptitud física requerida, el FITNESSGRAM. El FITNESSGRAM es una evaluación integral de la condición física para jóvenes diseñada para evaluar la aptitud cardiovascular, la fuerza muscular y la resistencia, la flexibilidad y la composición corporal.

El FITNESSGRAM se considera una evaluación de la calidad por las siguientes razones:

1. Las evaluaciones de FITNESSGRAM utilizan estándares basados en criterio. Esto significa que un estudiante puede comparar sus calificaciones con los estándares que han sido identificados para una buena salud. Este tipo de sistema impide que los estudiantes sean comparados con otros estudiantes que participan en la evaluación.
2. FITNESSGRAM evalúa el nivel de estado físico actual de los estudiantes y promueve la fijación de metas individuales para permitir que los estudiantes se apropien de su salud.
3. FITNESSGRAM **no** evalúa las habilidades o la habilidad atlética.

Todos los estudiantes en los grados 1-12 que están matriculados en la clase de educación física (P.E.), independientemente de la edad, género o habilidad, participará en la evaluación FITNESSGRAM. Se alienta a los estudiantes a ser conscientes de su salud relacionada con la

aptitud ya asumir la responsabilidad mediante el establecimiento de objetivos de aptitud personal. Cuando los estudiantes se enfocan en mejorar continuamente su nivel de condición física, se puede lograr un impacto positivo a lo largo de toda la vida.

Por favor, asegúrese de que su hijo/a esté vestido apropiadamente en los días de evaluación de la condición física (pantalones cómodos o pantalones cortos, calcetines y zapatos de tenis). Por favor **anime** a su hijo/a a participar con su mejor esfuerzo y lo **mejor** de su habilidad en cada uno de los componentes de la evaluación. Los estudiantes de los grados 1-3 participarán en las medidas de Altura y Peso y comenzarán a aprender el idioma y las técnicas de los otros componentes. Los estudiantes en los grados 4-12 deben estar preparados para participar en los siguientes componentes: 1. PACER o "One-Mile Run" 2) "Curl-Ups" 3) "Push-Ups" 4) "Back-Saver Sit y Reach" y 5) "Height/Weight measures". Se puede ofrecer una evaluación adicional, el "Trunk Lift", a los estudiantes que busquen el Premio del Gobernador del estado físico. Los estudiantes deben sacar una calificación en las Zonas de Fitness Saludable de un total de 5 para este premio.

Un informe confidencial de FITNESSGRAM que incluirá las calificaciones de su hijo/a así como la información sobre la Zona de Buena Condición Física será proporcionado vía correo electrónico para cada estudiante al final del año o al final de su primer curso del año de P.E. Las Zonas de Fitness Saludable representan los niveles de aptitud identificados por la investigación para una buena salud. La información de este informe privado no se mostrará ni se hará pública. los padres pueden solicitar una copia impresa del informe de su hijo del maestro de educación física.

Para más información sobre la evaluación "FITNESS", por favor refiérase al sitio en línea del "HCSD Health and P.E." a <https://houstoncountys.schoolinsites.com/healthandpe>. Si tiene preguntas, por favor comuníquese al/la maestro/a de educación física.

Atentamente,
Blanche Lamb
Coordinadora de Programas Especiales
blanche.lamb@hcbe.net

P.O. Box 1850 • Perry, Georgia 31069
(478) 988-6200 • Fax (478) 988-6259
www.hcbe.net

HCBE.NET